

Certificación de Resoluciones Sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ - EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020.

María Fernanda Guillén Palacios, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, en mi calidad de Secretaria del Directorio conforme lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, certifico que se tomaron las siguientes resoluciones en la sesión ordinaria de Directorio No. 008-2020 llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020:

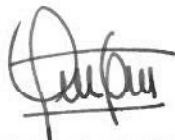
Resolución No. 008-2020-001.- El Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cuatro votos a favor y uno salvado, dar por conocida y aprobada el acta de Directorio No. 007-2020 de 22 de octubre de 2020.

Resolución No. 008-2020-002.- El Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor, dar por conocida y aprobada la reducción de techo presupuestario 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito.

Resolución No. 008-2020-003.- El Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar por conocido y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito.

Resolución No. 008-2020-004.- El Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar por conocido el informe de cumplimiento de la normativa ambiental y licencia ambiental.

Resolución No. 008-2020-005.- El Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar por conocidos los avances del proyecto de gestión asociativa con socio privado para fortalecimiento del matadero municipal.



Econ. María Fernanda Guillén Palacios.

Gerente General

Secretaria de Directorio EMRAQ-EP

DIRECTORIO EMRAQ-EP
SECRETARIA

Fecha... 24/12/2020

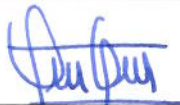
SECTOR: DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

PLAN OPERATIVO ANUAL (2021)

DEPENDENCIA			EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO							CDO. COMPANIA	
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	OBRA	ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO		TOTAL
									FOND. PROP.		
PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO	MANTENER UNA CERTIFICACION MABIO (OTORGADA POR AGROCALIDAD, CON EL PROPOSITO DE CONTINUAR CON EL CERTIFICADO HABILITADO DE MATADERO BAJO INSPECCION OFICIAL)	PLAN DE NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	No Aplica	SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE FAENAMIENTO (Permanente) (Permanente)	2021-01-01	2021-12-31	730201	\$ 58,800.00		\$ 58,800.00
								730208	\$ 55,200.00		\$ 55,200.00
								730105	\$ 3,500.00		\$ 3,500.00
								730235	\$ 104,000.00		\$ 104,000.00
								730609	\$ 672.00		\$ 672.00
								730104	\$ 99,600.00		\$ 99,600.00
								730101	\$ 13,880.00		\$ 13,880.00
								730404	\$ 4,000.00		\$ 4,000.00
								730804	\$ 500.00		\$ 500.00
								730203	\$ 3,500.00		\$ 3,500.00
			PLAN DE NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	No Aplica	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS RELACIONADOS AL PROCESO DE FAENAMIENTO. (Permanente) (Permanente)	2021-01-01	2021-12-31	730803	\$ 127,840.00		\$ 127,840.00
								730202	\$ 1,600.00		\$ 1,600.00
								730204	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
								730404	\$ 986.00		\$ 986.00
								730902	\$ 40,000.00		\$ 40,000.00
								730905	\$ 10,320.00		\$ 10,320.00
								730907	\$ 14,560.00		\$ 14,560.00
								730811	\$ 2,128.00		\$ 2,128.00
								730919	\$ 6,160.00		\$ 6,160.00
								731403	\$ 2,240.00		\$ 2,240.00
			GESTION DE SANIDAD INOCUIDAD Y AMBIENTE	No Aplica	CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS DEL PROCESO DE FAENAMIENTO PARA PREVENIR LA CONTAMINACION (Permanente) (Permanente)	2021-01-01	2021-12-31	840104	\$ 56,000.00		\$ 56,000.00
								730209	\$ 14,500.00		\$ 14,500.00
								730810	\$ 5,600.00		\$ 5,600.00
								730919	\$ 336.00		\$ 336.00
								730609	\$ 13,440.00		\$ 13,440.00
								730819	\$ 17,671.64		\$ 17,671.64
								730404	\$ 71,216.00		\$ 71,216.00
								730405	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00
								730911	\$ 2,500.00		\$ 2,500.00
								731404	\$ 8,000.00		\$ 8,000.00
			MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	No Aplica	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO (Permanente) (Permanente)	2021-01-01	2021-12-31	730417	\$ 7,951.64		\$ 7,951.64
								730803	\$ 2,800.00		\$ 2,800.00
								730813	\$ 34,900.00		\$ 34,900.00
								730803	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00
730803	\$ 5,000.00							\$ 5,000.00			
730803	\$ 5,000.00							\$ 5,000.00			
730803	\$ 5,000.00							\$ 5,000.00			
730803	\$ 5,000.00							\$ 5,000.00			

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						510601	\$ 45,287.86	\$ 45,287.86
						510602	\$ 26,224.68	\$ 26,224.68
						510708	\$ 53,100.00	\$ 53,100.00
						510707	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
						Sub Total:	\$ 2,818,784.28	\$ 2,818,784.28
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	EPM RASTRO-EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	No Aplica	PROCESOS ADMINISTRATIVOS (Permanente)	2021-12-31	530803	\$ 9,251.20	\$ 9,251.20
						530804	\$ 1,833.13	\$ 1,833.13
						530811	\$ 600.00	\$ 600.00
						530813	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
						570203	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
						580102	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
						970101	\$ 53,082.63	\$ 53,082.63
						530204	\$ 120.00	\$ 120.00
						530405	\$ 200.00	\$ 200.00
						530502	\$ 50.00	\$ 50.00
						670201	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
						530702	\$ 1,456.00	\$ 1,456.00
						530801	\$ 2,550.00	\$ 2,550.00
						530805	\$ 1,433.89	\$ 1,433.89
						530807	\$ 7,382.08	\$ 7,382.08
						530809	\$ 5,280.00	\$ 5,280.00
						530810	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00
						570102	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
						530246	\$ 1,848.24	\$ 1,848.24
						530404	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
						530702	\$ 4,300.00	\$ 4,300.00
						530704	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
						840104	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
						530105	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
						530804	\$ 7,951.00	\$ 7,951.00
						840107	\$ 60,500.00	\$ 60,500.00
						Sub Total:	\$ 261,388.37	\$ 261,388.37
						TOTAL:	\$ 4,063,553.49	\$ 4,063,553.49


GERENTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO


Christian Sarzoza
RESPONSABLE FINANCIERO
EPM RASTRO


RESPONSABLE TÉCNICO

P2/2

MODIFICADO
EN EL
07.10.2021

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL No. POA-EMRAQ-001-2021

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)";*
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *"Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente, (...).";*
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *"El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)";*
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";*
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *"Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...). Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos.";*
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)";*
- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa;*

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL

No. POA-EMRAQ-001-2021

Los trasposos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";

- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo 1.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 1.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)";*
- Que,** el artículo 1.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) trasposos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.";*
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el periodo anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo,*

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL

No. POA-EMRAQ-001-2021

dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015 el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibidem consta: *“Gestión de la Gerencia General. - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;*
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró Gerente General de la EMRAQ-EP a la Econ. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** mediante Informe DAF-PRE-2021-008 de 31 de marzo de 2021 respecto del contrato Nro. GG-011-2020 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN Y REPUESTOS Y DENTRO DE ESTE RUBRO SE REALIZARÁ LA REPOTENCIACIÓN DE LA PELADORA DE CERDOS Y EL WINCHE DE IZADO PARA MANEAS EN GANADO BOVINO EQUIPO DE PRODUCCIÓN EN LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO, la Analista de Control Previo y Presupuesto (e) concluye: *“En base a lo antes expuesto es necesario realizar el registro contable y presupuestario de esta contratación en las partidas de gasto correspondiente a la adquisición de activos es decir en las partidas 840104 para lo cual es necesario realizar una reforma presupuestaria asignado los valores de estos activos (...)”;*
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0131-M de 31 de marzo de 2021 el Director Administrativo Financiero (e) comunicó a Gerencia: *“(...) es necesario realizar una reforma presupuestaria a fin de dar cumplimiento a la Recomendación N° 9 de la Auditoría a los estados financieros por los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 (...)”;* y, mediante sumilla virtual inserta a través del Sistema de Trámites SITRA la Gerente General dispuso: *“Autorizado, favor proceder”;*
- Que,** mediante propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-001 de 31 de marzo de 2021 suscrito por el Jefe de Gestión Estratégica presenta la propuesta de Reprogramación al Plan Operativo Anual;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0066-M de 31 de marzo de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica (e) remitió al Director Administrativo Financiero (e) la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-001;
- Que,** mediante Informe DAF-PRE-2021-009 de 31 de marzo de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (e), comunicó al Director Administrativo Financiero (e): *“1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Control Previo según (INFORME DAF-PRE-2021-008), y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o traspasos de créditos se las realiza dentro de los mismos programa y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”;*
- Que,** mediante Informe N° 001-DAF-2021 de 31 de marzo de 2021 el Director Administrativo Financiero (e) comunicó a la Gerencia General: *“(...) luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;* y,

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL No. POA-EMRAQ-001-2021

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos 1.2.84 y 1.2.88 de la Ordenanza Metropolitana No. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- REFORMAR: el Plan Operativo Anual (POA), y el Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito; y **AUTORIZAR** el traspaso presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

PROGRAMA: PRODUCTIVO SOSTENIBLE
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	INCREMENTO	DECREMENTO	CUATRIMESTRE SOLICITADO
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCIÓN	MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCIÓN	ARRASTRE 2020 MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCIÓN	730404	14.000,00		6.243,94	C1
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCIÓN	MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCIÓN	TABLERO DE CONTROL WINCHE DE MANEAS	840104		5.812,71		C1
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCIÓN	MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCIÓN	PLC LOGO 12/24 RC	840104		431,23		C1
					6.243,94	6.243,94	

Artículo 3.- Disponer al Jefatura de Gestión Estratégica la consolidación y publicación del Plan Operativo Anual reformado, así como la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de marzo de 2021.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL
No. POA-EMRAQ-002-2021**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la Republica del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)";*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)";*
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *"Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)";*
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *"El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)";*
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria";*
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *"Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos";*
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)";*

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL**No. POA-EMRAQ-002-2021**

- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los trasposos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*
- Que,** El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación del Estado menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo 1.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 1.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)";*
- Que,** el artículo 1.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)";*
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) trasposos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.";*
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que*

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL**No. POA-EMRAQ-002-2021**

permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 actualizada establece: “Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015 el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: “**Gestión de la Gerencia General.** - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Econ. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: “Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;
- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021 la Gerente General resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO para el año 2021 (...)**”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0044-M de 11 de marzo de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica (E) comunicó al Director Administrativo Financiero (E): “Por medio del presente pongo en su conocimiento, que las diferentes unidades de la empresa, han manifestado la intención de que se les dote de computadores personales nuevos, debido a que los equipos actuales poseen un tiempo

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL**No. POA-EMRAQ-002-2021**

de uso considerable, en este contexto, con la intención de atender este requerimiento y toda vez que en la Planificación Operativa Anual 2021 se priorizo la ejecución del proyecto de trazabilidad interna y los recursos fueron destinados al mismo, conforme a la política de uso eficiente de los recursos económicos para este ejercicio fiscal, pongo en su consideración la posibilidad de que se destine un recurso económico, de ser posible y factible desde su criterio técnico financiero a esta Jefatura con la finalidad de atender este requerimiento”;

- Que,** mediante memorando Nro. EMRAQ-DP-MNT-2021-032 de 05 de abril de 2021 el Jefe de Mantenimiento (E) recomienda: “(...) realizar esta reforma al POA y PAC de la Empresa, para cumplir con los objetivos necesarios para mantener operativos los equipos de la Empresa”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-MT-2021-0022-M de 05 de abril de 2021 el Jefe de Mantenimiento comunicó al Director de Producción y Comercialización (E): “(...) existe una falta de recursos económicos en la partida presupuestaria para la “adquisición de repuestos específicos para equipos de mataderos” donde es necesario e indispensable incrementar estos valores económicos para realizar esta adquisición de repuestos mínimos necesarios para mantener operativos estos equipos.”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0145-M de 09 de abril de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunicó al Jefe de Gestión Estratégica (E): “En atención a su memorando GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0044-M mediante el cual solicita se destine recursos económicos para la adquisición de computadores para las diferentes áreas de la Empresa, me permito poner en conocimiento que una vez que realizado la orden de compra para la adquisición de formularios pre impresos para el área operativa y administrativa de la Empresa por un valor menor al planificado y adicionalmente se consultó a la Jefatura de Comercialización sobre el valor exactos que se utilizaría para la elaboración de patentes para supermercados, micromercados y tercenas, me permito poner en su consideración los saldos de estas adquisiciones los cuales se detallan a continuación: (...) El valor de \$4000,00 están disponibles para que se proceda con la respectiva reforma de gasto para dar atención al requerimiento mencionado”.
- Que,** mediante informe Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-005 PROPUESTA DE REFORMA PARA ADQUIRIR EQUIPOS PCs de 13 de abril de 2021, el Jefe de Gestión Estratégica (E) concluye: “La jefatura de Gestión Estratégica con el firme propósito de robustecer la infraestructura tecnológica con la que cuenta la empresa y para satisfacer los requerimientos institucionales, posee la necesidad de adquirir equipos PC (Computadoras Personales) que consideren la actividad permanente de la Empresa y el soporte de la operatividad de toda la red interna y de los sistemas informáticos que se manejan. En ese contexto habiendo expresado que no se contaba con recursos económicos planificados para la adquisición de estos equipos por la priorización de la ejecución del proyecto de trazabilidad interna, y toda vez que la Dirección Administrativa Financiera informa de la disponibilidad de saldos en algunas actividades, es pertinente solicitar poner en consideración la siguiente propuesta de reforma (anexo 1 y 2) en la cual se realiza la asignación al gasto correspondiente”; y recomienda: “En base a lo antes expuesto, se recomienda autorizar la propuesta de reforma según el anexo 1 y 2 a este documento con la finalidad de atender el requerimiento institucional y así garantizar el fortalecimiento progresivo de la infraestructura tecnológica con la que cuenta la EMRAQ-EP”;
- Que,** mediante propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-002 de 13 de abril de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica presentó la propuesta de Reprogramación al Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contrataciones y Propuesta de Reforma al Presupuesto de Gastos 2021 de la EMRAQ-EP;
- Que,** mediante Informe DAF-PRE-2021-010 de 14 de abril de 2021 la Analista de Control Previo y presupuesto (E) comunicó al Director Administrativo Financiero (E): “1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Gestión Estratégica según (INFORME Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-005), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o trasposos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”;
- Que,** mediante memorando Nro. EMRAQ-DP-MNT-2021-034 de 14 de abril del 2021 el Jefe de Mantenimiento (E), solicitó al Director de Producción (E): “Se recomienda realizar la reforma al POA

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL

No. POA-EMRAQ-002-2021

y PAC de la Empresa, eliminando la partida presupuestaria “Químico para control de olores”, para utilizar estos recursos económicos e incrementarlos a la línea “Repuestos específicos para equipos de mataderos”, reforma necesaria para garantizar el mantenimiento preventivo-correctivo de los equipos de producción de la EMRAQ-EP. Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento esto con la finalidad de contar con los recursos económicos necesarios para la adquisición de repuestos específicos ya que su recambio está contemplado por número de cortes o número de impactos, dependiendo el equipo, por este motivo y por sugerencia de los fabricantes los cambios deben ejecutarse de forma obligatoria, por tal motivo la adquisición de repuestos específicos para estos equipos deben realizarse de manera urgente ya que al momento no existe stock en la bodega de la Empresa”;

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0079-M de 14 de abril de 2021 el Director de Producción y Comercialización solicitó a la Gerente General: “(...) Por medio del presente me permito adjuntar el MEMORANDO N° EMRAQ-DP-MNT-2021-034, realizado por el Tlgo. Fernando Loachamín Jefe de Mantenimiento (E); en el cual se detalla la justificación de necesidad del aumento de la línea de repuestas y la justificación de eliminación de químicos para olores, considerando el impacto del aumento y eliminación de las respectivas líneas”; por lo que de la manera más comedida su autorización para iniciar la propuesta de reforma correspondiente”;
- Que,** mediante Informe N° 002-DAF-2021 de 15 de abril de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunicó a la Gerencia General: “(...) luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;
- Que,** mediante Informe DAF-PRE-2021-012 de 16 de abril de 2021 la Analista de Control Previo y presupuesto (E) comunicó al Director Administrativo Financiero (E): “1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Mantenimiento según (MEMORANDO N° EMRAQ-DP-MNT-2021-034), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o traspasos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021.”;
- Que,** mediante propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-005 de 16 de abril de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica presentó la propuesta de Reprogramación al Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contrataciones y Propuesta de Reforma al Presupuesto de Gastos 2021 de la EMRAQ-EP;
- Que,** mediante informe N.º 003-DAF-2021 de 19 de abril de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunicó a la Gerencia General: “(...) luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos I.2.84 y I.2.88 de la Ordenanza Metropolitana No. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA), y Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	CUATRIMESTR E SOLICITADO
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	ELABORACIÓN DE FORMULARIOS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	530807	3.354,08	1.433,58	00,00	C1
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	IMPRESIÓN DE PATENTES PARA SUPERMERCADOS, MICRO MERCADOS Y FRIGORÍFICOS,	530807	4,028,00	2.566,42	00,00	C1

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL No. POA-EMRAQ-002-2021

		TERCENAS PUBLICACIONES Y COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y/O LAPTOPS	840107	5.600,00	00,00	4.000,00	C1
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PLAN DE TICS				4.000,00	4.000,00	

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	CUATRIMESTR E SOLICITADO
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	REPUESTOS ESPECÍFICOS PARA EQUIPOS MATADEROS	730813	10.000,00	00,00	6.160,00	C1
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	DOTACIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REGISTROS PARA PROCESO PRODUCTIVO	QUÍMICO PARA CONTROL OLORES	730819	6.160,00	6.160,00	00,00	C3
					6.160,00	6.160,00	

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-002

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
82	530807	891211012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ELABORACION DE FORMULARIOS PARA EL AREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	1.00	Unidad	2.944,71	2.944,71	C1

LINEA MODIFICAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
82	530807	891211012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ELABORACION DE FORMULARIOS PARA EL AREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	1.00	Unidad	1.664,73	1.664,73	C1

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
83	530807	891211012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	IMPRESION DE FAYENTES PARA SUPERMERCADOS, MICRO MERCADOS Y FRIGORIFICOS, TERCENAS Y PUBLICACIONES	1.00	Unidad	3.596,43	3.596,43	C1,C2,C3

LINEA MODIFICAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
83	530807	891211012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	IMPRESION DE FAYENTES PARA SUPERMERCADOS, MICRO MERCADOS Y FRIGORIFICOS, TERCENAS Y PUBLICACIONES	1.00	Unidad	1.304,99	1.304,99	C1,C2,C3

LINEA A NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
95	840107	4516003136	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y/O LAPTOPS	1.00	Global	3.571,43	3.571,43	C2

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-005

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
18	730819	353310019	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	QUIMICO PARA OLORES	1.00	Unidad	5.500,00	5.500,00	C3

LINEA ELIMINAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
18	730819	353310019	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	QUIMICO PARA OLORES	1.00	Unidad	5.500,00	5.500,00	C3

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL
No. POA-EMRAQ-002-2021**

LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
25	730813	445160126	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electronica	Repuestos específicos para equipos de mataderos	1.00	Unidad	8,928.57	8,928.57	C1
LINEA MODIFICAR															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
25	730813	445160126	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electronica	Repuestos específicos para equipos de mataderos	1.00	Unidad	14,428.57	14,428.57	C1

Artículo 3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 4.- ENCARGAR. - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del Analista de Contratación Pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente Resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente Resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de abril de 2021.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
GUILLÉN
PALACIOS**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán		Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO MERCHAN PUPIALES
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García		Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO OCANA GARCIA

ACT-
POA 2021

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL No. POA-EMRAQ-003-2021

Econ. María Fernanda Guillén Palacios

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la Republica del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)";*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)";*
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *"Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)";*
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *"El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)";*
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";*
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *"Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos.";*
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)";*
- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de*

conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";

- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: "*Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado*";
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo 1.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 1.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: "*Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)*";
- Que,** el artículo 1.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: "*Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.*";
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: "*Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el periodo anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo,*

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL No. POA-EMRAQ-003-2021

dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015 el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibidem consta: *“Gestión de la Gerencia General. - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;*
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró Gerente General de la EMRAQ-EP a la Econ. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0161-M de 29 de abril de 2021 el Jefe de Talento Humano, Subrogante comunica al Director Administrativo Financiero (E): *“NECESIDAD 1.- Al momento la EMRAQ-EP, no cuenta con el personal suficiente para que realice las actividades en los diferentes procesos, en tal razón conforme el artículo 148 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicios Público, la empresa contratara el personal necesario bajo la modalidad de contrato civil de servicios profesionales; en tal virtud existe la necesidad institucional de presupuestar la partida de contrato civil de servicios profesionales, lo cual se apeg a la normativa legal vigente y directrices emitidas en reunión de trabajo mantenida el día 05 y 08 de abril del 2021, por la Gerencia General, Dirección Administrativa Financiera y Talento Humano de la EMRAQ-EP(...) 2.- A la presente fecha la EMRAQ-EP, tiene pendiente el proceso para la contratación del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA EMRAQEP”, actividad que se encuentra en la Planificación Operativa Anual 2021, por lo tanto la empresa actualmente no está brindado este servicio, por lo que se debe pagar este rubro mediante los roles de pagos mensuales hasta cuando se brinde el servicio, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 26 del Séptimo Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la EMRAQ-EP y el Comité de Empresa de los Trabajadores de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito celebrado el 01 de diciembre de 2016 el cual dice “(...) en el caso que la institución no puede proveer de este servicio, podrá pagar a cada trabajador el valor de USD 3,00 dólares por persona, por cada día laborado (...)”;* en tal razón existe la necesidad institucional de presupuestar la partida de alimentación”; y, recomienda: *“Se recomienda realizar la reforma al POA de la Empresa, traspasando los valores de las cuentas que se detalla en la solicitud de reforma que forma parte del presente informe. Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento esto con la finalidad de contar con los recursos económicos necesarios para contratar el personal necesario bajo la modalidad de contrato civil de servicios profesionales y tener lo recursos para cubrir el rubro de alimentación en el rol de pagos mensual. SOLICITUD DE REFORMA POA”;*
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0212-M de 29 de abril de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) solicitó a la Gerente General: *“(...) con el propósito de continuar con el proceso de contratación y vinculación de personal requerido para el cumplimiento de actividades específicas en la Empresa, así como para poder realizar los registros respectivos en lo relacionado al pago de alimentación que por derecho le corresponde al personal operativo de Empresa; me permito informar y solicitar a Usted lo siguiente: Adjunto al presente se servirá encontrar inserto en el Menorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0161-M, de 29 de abril de 2021, el informe técnico para proceder con la reforma presupuestaria que permitirá realizar los cambios necesarios a fin de asignar los recursos suficientes para la ejecución de las contrataciones mencionadas en el párrafo anterior, el informe además contiene la justificación para realizar la asignación de recursos para que se puedan cubrir los valores correspondientes a la alimentación del personal que labora bajo el régimen de Código del Trabajo y que se encuentran amparados bajo el contrato colectivo vigente. Es importante mencionar que he procedido a revisar el informe técnico y concuerdo con las justificaciones y análisis ahí contenidos; razón por la cual me permito solicitarle de la manera más comedida se sirva autorizar*

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL
No. POA-EMRAQ-003-2021



se proceda con la reforma requerida, para lo cual el área de Gestión Estratégica deberá emitir su informe y continuar con el trámite correspondiente.”; y, mediante sumilla virtual inserta a través del Sistema de Trámites SITRA, la Gerente General autorizo a la Jefatura de Gestión Estratégica atender lo solicitado;

- Que,** mediante propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-006 de 29 de abril de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica manifiesta: *“En base a lo que textualmente establece el reglamento antes citado, se presenta la siguiente propuesta de Reprogramación al Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contrataciones y Propuesta de Reforma al Presupuesto de Gastos 2021 de la EMRAQ-EP”;*
- Que,** mediante informe Nro. DAF-PRE 2021-013 de 30 de abril de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (e) comunica al Director Administrativo Financiero (E): *“(…) 1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Talento Humano según (MEMORANDO Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0161-M), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o trasposos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”;*
- Que,** mediante informe N°004-DAF-2021 de 30 de abril de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) solicitó a la Gerente General: *“(…) luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;*
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0213-M de 30 de abril de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunica a la Gerente General: *“(…) luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;* y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos 1.2.84 y 1.2.88 de la Ordenanza Metropolitana No. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- REFORMAR: el Plan Operativo Anual (POA), y el Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito; y **AUTORIZAR** el traspaso presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO: GESTION DEL TALENTO HUMANO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE SALARIOS UNIFICADOS DE LOS TRABAJADORES BAJO EL REGIMEN DEL CODIGO DEL TRABAJO	510106	959.040,00	15.043,83	00,00
ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES QUE TIENE INCIDENCIA EN EL AREA OPERATIVA	510510	189.576,00	29.000,00	00,00
ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS	510509	68.792,58	15.623,00	00,00
ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO CUANDO LA TITULAR DEL AREA HAGA USO Y GOCE DE SUS VACACIONES	530606	1.676,00	00,00	44.068,83
ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE ALIMENTACION DEL PERSONAL QUE NO HACE USO DEL SERVICIO	510306	6.696,00	00,00	18.643,00
					62.731,83	62.731,83

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL No. POA-EMRAQ-003-2021

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Gestión Estratégica la consolidación, publicación del Plan Operativo Anual reformado y la presente resolución, además realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

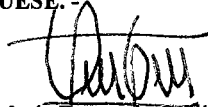
Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente Resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

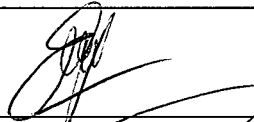
Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de abril de 2021.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL
No. POA-EMRAQ-004-2021**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios

GERENTE GENERAL**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la Republica del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)";*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)";*
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *"Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)";*
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *"El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)";*
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria";*
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *"Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos";*
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)";*
- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los trasposos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";*

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL
No. POA-EMRAQ-004-2021**

- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *“Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;*
- Que,** El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación del Estado menciona: *“(…) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo 1.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 1.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (…)”;*
- Que,** el artículo 1.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (…)”;*
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) trasposos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.”;*
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica*

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL
No. POA-EMRAQ-004-2021**

antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 actualizada establece: *“Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”*;
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015 el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: **“Gestión de la Gerencia General.** - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Econ. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: *“Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”*;
- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021 la Gerente General resolvió: **“Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO para el año 2021 (...)**”;
- Que,** mediante propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-003 16 de abril de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica establece: *“En base a lo que textualmente establece el reglamento antes citado, se presenta la siguiente propuesta de Reprogramación al Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contrataciones y Propuesta de Reforma al Presupuesto de Gastos 2021 de la EMRAQ-EP”*;
- Que,** mediante informe Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-006 de propuesta de reforma para implementación del proyecto de trazabilidad interna de la EMRAQ-EP de 16 de abril de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica concluye: *“La jefatura de Gestión Estratégica con el firme propósito de ejecutar, implementar y poner en marcha el proyecto de trazabilidad interna de la empresa, posee la necesidad de incrementar la asignación presupuestara para la ejecución del proyecto de trazabilidad interna. En ese contexto habiendo expresado los motivos de incrementar los recursos planificados para este la ejecución de este proyecto es pertinente poner en consideración la siguiente propuesta de reforma (anexo 1 y 2) en la cual se realiza la asignación al gasto correspondiente”*; y, recomienda: *“En base a lo antes expuesto, se recomienda autorizar la propuesta de reforma según el anexo 1 y 2 a este documento con la finalidad de ejecutar, implementar y poner en marcha el proyecto de trazabilidad interna de la EMRAQ-EP”*;
- Que,** mediante propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-004 16 de abril de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica establece: *“En base a lo que textualmente establece el reglamento antes citado, se presenta la siguiente propuesta de Reprogramación al Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contrataciones y Propuesta de Reforma al Presupuesto de Gastos 2021 de la EMRAQ-EP”*;
- Que,** mediante informe Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-007 de propuesta de reforma para el mejoramiento del sistema de video vigilancia de 16 de abril de 2021, el Jefe de Gestión Estratégica concluye: *“La jefatura de*

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL No. POA-EMRAQ-004-2021

Gestión Estratégica con la finalidad de fortalecer la infraestructura tecnológica con la que cuenta la empresa, la ejecución de la planificación Operativa Anual dispuesta para el año 2021 y en cumplimiento a las recomendación de los exámenes especiales emitidas por los entes de control, pone en consideración la siguiente propuesta de reforma (anexo 1 y 2) en la cual se realiza la asignación al gasto correspondiente.”; y, recomienda: “En base a lo antes expuesto, se recomienda autorizar la propuesta de reforma según el anexo 1 y 2 a este documento con la finalidad de ejecutar, implementar y poner en marcha el mejoramiento del sistema de video vigilancia de la EMRAQ-EP”;

Que, mediante informe Nro. DAF-PRE 2021-014 de 30 de abril de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): 1) *Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Gestión Estratégica según (INFORME Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-006 y el INFORME Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-007), en los cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o traspasos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”;*

Que, mediante informe N°005-DAF-2021 de 30 de abril de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunica a la Gerente General: *“Con estos antecedentes y luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0214-M de 30 de abril de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunica a la Gerente General: *Con la finalidad de dar atención al INFORME Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-006 y el INFORME Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-007, suscrito por el Jefe de Gestión Estratégica, mediante el cual requiere una reforma presupuestaria con la finalidad de ejecutar, implementar y poner en marcha el proyecto de trazabilidad interna de la EMRAQ-EP; y de ejecutar, implementar y poner en marcha el mejoramiento del sistema de video vigilancia de la EMRAQ-EP; me permito informar lo siguiente: Adjunto al presente se servirá encontrar el INFORME N°005-DAF-2021, de 30 de abril de 2020, mismo que contiene el informe financiero, así como los documentos de sustento para proceder con la reforma correspondiente. Con estos antecedentes me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;* y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos I.2.84 y I.2.88 de la Ordenanza Metropolitana No. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA), y Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PROYECTO: PLAN DE TICS

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	CUATRIMESTRE SOLICITADO
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PLAN DE TICS	ADQUISICIONES DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	840104	2.000,00	2.000,00	0000	C1
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PLAN DE TICS	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	530404	2.000,00	2.000,00	00,00	C1
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PLAN DE TICS	CAMARAS PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE VIDEO VIGILANCIA	840104	00,00	00,00	2.500,00	C2
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PLAN DE TICS	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	531407	00,00	00,00	1.000,00	C2
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PLAN DE TICS	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	530404	00,00	00,00	500,00	C2
					4.000,00	4.000,00	

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL
No. POA-EMRAQ-004-2021

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	CUATRIMESTRE SOLICITADO
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DESECHOS, PLAGAS (Permanente)	CONTROL Y DESINFECCIÓN SANITARIA AMBIENTAL	730209	7.951,64	864,00	0,00	C1
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GESTION DE DISPOSICION DE RESIDUOS LIQUIDOS - LODOS PTAR	730209	7,951,64	5.600,00	00,00	C1
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	COMPRA MULTIPARAMETRICO PARA REALIZAR MEDICIONES PLANTA DE TRATAMIENTO	840104	5.600,00	5.600,00	00,00	C1
GESTIÓN DE SANIDAD, INOCUIDAD Y AMBIENTE	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO MICROBIOLÓGICO INTERNO	ISOPOS QUIT SWAT E ISOPOS PARA LUMINOMETRIA	730810	5.600,00	2.800,00	00,00	C1
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE	ADQUIRIR EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EMRAQ-EP	730802	20.000,00	5.600,00	00,00	C1
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE	ADQUIRIR ROPA TERMICA PARA LA EMRAQ-EP	730802	20.000,00	11.200,00	00,00	C1
GESTION AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	AUDITORIA INTERNA ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL EN PLANTA	730602	11.200,00	11.200,00	00,00	C1
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	CONTRATACION DE UNA EMPRESA ENCARGADA DE KA ACREDITACION DE LA EMRAQ-EP COMO GENERADOR DE DESECHOS PELIGROSOS	730601	9.408,00	4.480,00	00,00	C1
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	SERVICIO DE REPARACION DE TECHADO Y ARREGLO DE CAMPANA GRASERIA INDUSTRIAL	730417	7.951,64	1.120,00	00,00	C1

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL
No. POA-EMRAQ-004-2021

PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	DOTACIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REGISTROS PARA PROCESO PRODUCTIVO	PALET DE PLASTICO PARA GRASERIA INDUSTRIAL	731403	2.240,00	2.240,00	00,00	C1
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EQUIPO Y/O REPUESTOS	ARETES ELECTRONICOS RFDI Y REPUESTOS HEMBRAS PARA ARETES RFDI	730814	00,00	00,00	25.000,00	C2
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EQUIPO Y/O REPUESTOS	BALANZAS PARA GANADO EN PIE (BOVINOS Y PORCIONOS CON CARACTERISTICAS ESPECIFICAS)	840104	00,00	00,00	25.704,00	C2
					50.704,00	50.704,00	

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO: GESTION ADMINISTRATIVA

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	CUATRIMESTRE SOLICITADO
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PLAN DE TICS	ADQUISICION DE BALANZAS PARA GANADO EN PIE - SISTEMA DE TRAZABILIDAD	840104	7.951,64	10.000,00	0,00	C1
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PLAN DE TICS	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS - SISTEMA DE TRAZABILIDAD (TABLETS, IMPRESORAS, ANTEAS WIFI, COMPUTADORAS, LECTOR CODIGO DE BARRAS)	840107	20.500,00	20.500,00	00,00	C1
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PLAN DE TICS	EQUIPOS PARA PROYECTO DE TRAZABILIDAD (LECTOR DE BASTON PARA DISPOSITIVOS RFDI, ANTENAS DE MANGAS PARA DISPOSITIVOS RFDI, EQUIPOS PARA IMPRESIÓN DE ETIQUETAS INTERNAS, LECTOR DE CODIGO DE BARRAS, LECTOR DE CODIGO QR)	840107	00,00	00,00	20.000,00	C2
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PLAN DE TICS	ADECUACIONES FISICAS Y TECNICAS PARA PROYECTO DE TRAZABILIDAD	750199	00,00	00,00	10.500,00	C2
					30.500,00	30.500,00	

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL No. POA-EMRAQ-004-2021

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA No. GE-PR-2021-004

LINEA A ELIMINAR																
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
	7	840104	473130017	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIONES DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	1.00	Global	1.785,71	1.785,71	C1
LINEA A ELIMINAR																
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
	93	530404	473130016	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	1.00	Global	1.785,71	1.785,71	C1
LINEA NUEVA																
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
		840104	473130017	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CAMARAS PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE VIDEO VIGILANCIA	1.00	Global	2.232,14	2.232,14	C2
LINEA NUEVA																
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
		531407	512900011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	1.00	Global	892,85	892,85	C2
LINEA NUEVA																
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
		530404	841600121	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	1.00	Global	446,42	446,42	C2

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA No. GE-PR-2021-003

LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
65	730209	432401011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTROL Y DESINFECCION SANITARIA AMBIENTAL	1.00	Unidad	7.099,68	7099,68	C1
LINEA MODIFICAR															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
65	730209	432401011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTROL Y DESINFECCION SANITARIA AMBIENTAL	1.00	Unidad	6.328,25	6.328,25	C1
LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
66	730209	445160124	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	GESTION DE DISPOSICION DE RESIDUOS LIQUIDOS - LODOS PTAR	1.00	Unidad	7.099,68	7.099,68	C1
LINEA MODIFICAR															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
66	730209	445160124	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	GESTION DE DISPOSICION DE RESIDUOS LIQUIDOS - LODOS PTAR	1.00	Unidad	2.099,68	2.099,68	C1
LINEA A ELIMINAR															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
8	840104	482650111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	COMPRA MULTIPARAMETRICO PARA REALIZAR MEDICIONES PLANTA DE TRATAMIENTO	1.00	Unidad	5.000,00	5.000,00	C1

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL

No. POA-EMRAQ-004-2021

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
31	730610	354400011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Isopos quit swat e isopos para luminometria	1.00	Unidad	5.000,00	5.000,00	C1

LINEA MODIFICAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
31	730610	354400011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Isopos quit swat e isopos para luminometria	1.00	Unidad	2.500,00	2.500,00	C1

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
42	730802	282500033	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electronica	ADQUIRIR EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EMRAQ-EP	1.00	Unidad	17.857,14	17.857,14	C2

LINEA MODIFICAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
42	730802	282500033	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electronica	ADQUIRIR EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EMRAQ-EP	1.00	Unidad	12.857,14	12.857,14	C2

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
43	730802	282310111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electronica	ADQUIRIR ROPA TERMICA PARA LA EMRAQ-EP	1.00	Unidad	17.847,14	17.847,14	C2

LINEA MODIFICAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
43	730802	282310111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electronica	ADQUIRIR ROPA TERMICA PARA LA EMRAQ-EP	1.00	Unidad	7.847,14	7.847,14	C2

LINEA A ELIMINAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
47	730602	822110112	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratacion Directa	AUDITORIA INTERNA ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL EN PLANTA	1.00	Global	10.000,00	10.000,00	C1

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
48	730601	831390011	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratacion Directa	CONTRATACION DE UNA EMPRESA ENCARGADA DE LA Acreditacion de la EMRAQ-EP COMO GENERADOR DE DESECHOS PELIGROSOS	1.00	Global	8.400,00	8.400,00	C1

LINEA MODIFICAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
48	730601	831390011	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratacion Directa	CONTRATACION DE UNA EMPRESA ENCARGADA DE LA Acreditacion de la EMRAQ-EP COMO GENERADOR DE DESECHOS PELIGROSOS	1.00	Global	4.400,00	4.400,00	C1

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
50	730417	541220011	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor cuantía	SERVICIO DE REPARACION DE TECHADO Y ARREGLO DE CAMPANA (SERASERIA INDUSTRIAL)	1.00	Unidad	7.099,68	7.099,68	C1

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL No. POA-EMRAQ-004-2021

LINEA MODIFICAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
50	730417	541220011	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor cuantía	SERVICIO DE REPARACION DE TECHADO Y ARREGLO DE CAMPANA GRASERA INDUSTRIAL	1.00	Unidad	6.099,68	6.099,68	C1

LINEA A ELIMINAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
11	731403	364900019	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Palet de plastico para gasera industrial	1.00	Global	2.000,00	2.000,00	C2

LINEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	730814	452300054	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa	ARETES ELECTRONICOS RFDI Y REPUESTOS HEMBRAS PARA ARETES RFDI	1.00	Global	22.321,43	22.321,43	C2

LINEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	840104	445160126	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa	BALANZAS PARA GANADO EN PIE (BOVINOS Y PORCINOS CON CARACTERISTICAS ESPECIFICAS)	1.00	Global	22.950,00	22.950,00	C2

LINEA A ELIMINAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
3	840104	439220011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electronica	ADQUISICIÓN DE BALANZAS PARA GANADO EN PIE - SISTEMA DE TRAZABILIDAD	1.00	Global	8.928,57	8.928,57	C1

LINEA A ELIMINAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	840107	364900019	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electronica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS - SISTEMA DE TRAZABILIDAD (TABLETS, IMPRESORAS, ANTEAS WIFI, COMPUTADORAS, LECTOR CODIGO DE BARRAS)	1.00	Global	18.303,57	18.303,57	C1

LINEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	840107	445160126	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa	EQUIPOS PARA PROYECTO DE TRAZABILIDAD (LECTOR DE BASTON PARA DISPOSITIVOS RFDI, ANTENAS DE MANGAS PARA DISPOSITIVOS RFDI, EQUIPOS PARA IMPRESIÓN DE ETIQUETAS INTERNAS, LECTOR DE CODIGO DE BARRAS, LECTOR DE CODIGO QR)	1.00	Global	17.857,14	17.857,14	C2

LINEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	750199	541210011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa	ADJECUACIONES FISICAS Y TECNICAS PARA PROYECTO DE TRAZABILIDAD	1.00	Global	9.375,00	9.375,00	C2

Artículo 3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 4.- ENCARGAR. - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL
No. POA-EMRAQ-004-2021**

Artículo 6.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 04 de mayo de 2021.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
GUILLEN
PALACIOS**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO MERCHAN PUPIALES
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	 Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO OCANA GARCIA

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-005-2021**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la Republica del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)";*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)";*
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *"Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)";*
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *"El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)";*
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria";*
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *"Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos";*
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)";*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-005-2021

- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*
- Que,** El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación del Estado menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo 1.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 1.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera , económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)";*
- Que,** el artículo 1.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)";*
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.";*
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que*

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-005-2021**

permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 actualizada establece: “Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015 el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: “**Gestión de la Gerencia General.** - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Econ. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: “Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;
- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021 la Gerente General resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO para el año 2021 (...)**”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-MT-2021-0027-M de 26 de abril de 2021 el Jefe de Mantenimiento (E) comunica al Director De Producción y Comercialización (E): “(...) después de haber realizar los respectivos desgloses de las partidas presupuestarias afectadas para el área de

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-005-2021**

mantenimiento que implica; mano de obra, repuestos, y equipos, solicito de la manera más comedida, se dé inicio con el trámite de reformas al POA y PAC 2021 del área de mantenimiento”;

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0095-M de 27 de abril de 2021 el Director De Producción y Comercialización (E) comunica a la Gerencia General: “(...) *adjuntar el MEMORANDO N° EMRAQ-DP-MNT-2021-035, realizado por el Tlgo. Fernando Loachamín Jefe de Mantenimiento (E); asunto Informe propuesta de reforma para la adquisición de repuestos, equipos y mano de obra en el cual se realiza los respectivos desgloses de las partidas presupuestarias afectadas para el área de mantenimiento que implica; mano de obra, repuestos, y equipos, por lo que solicito de la manera más comedida su autorización para iniciar la propuesta de reforma al POA Y PAC 2021 del área de mantenimiento.*”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0090-M de 04 de mayo de 2021 Jefe de Gestión Estratégica comunica al Director Administrativo Financiero (E): “(...) *en referencia a la sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 29 de abril del 2021 “*Autorizado *Atender lo Solicitado.”, inserta en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0095-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-007 para continuar con el trámite pertinente*”;
- Que,** mediante propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-007 de 04 de mayo de 2021 suscrita por el Jefe de Gestión Estratégica deja constancia: “*En base a lo que textualmente establece el reglamento antes citado, se presenta la siguiente propuesta de Reprogramación al Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contrataciones y Propuesta de Reforma al Presupuesto de Gastos 2021 de la EMRAQ-EP*”;
- Que,** mediante informe Nro. DAF-PRE 2021-016 de 04 de mayo de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (e) comunica al Director Administrativo Financiero (E): “*1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Mantenimiento según (memorando N°EMRAQ-DP-MNT-2021-035), en los cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o traspasos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021*”.
- Que,** mediante informe N°006-DAF-2021 de 04 de mayo de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) solicita a la Gerencia General: “*Con Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0090-M, Gestión Estratégica, remite la propuesta de reforma No. GE-PR-2021-007, misma que cuenta con la suscripción del Jefe de Gestión Estratégica que valida la inclusión de requerimientos para modificaciones presupuestarias de traspasos de recursos que afectan al Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contrataciones y Propuesta de Reforma al Presupuesto de Gastos del ejercicio fiscal 2021*”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0230-M de 04 de mayo de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) solicita a la Gerencia General: “*Con la finalidad de dar atención al Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-MT-2021-0027-M, suscrito por el Director de Producción, mediante el cual requiere una reforma presupuestaria con el fin de evitar reformas futuras por desglose en mano de obra, repuestos, y equipos.; me permito informar lo siguiente: Adjunto al presente se servirá encontrar el INFORME N°006-DAF-2021, de 04 de mayo de 2021, mismo que contiene el informe financiero, así como los documentos de sustento para proceder con la reforma correspondiente. Con estos antecedentes me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización. Por la favorable atención al presente le anticipo mis agradecimientos*”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos I.2.84 y I.2.88 de la Ordenanza Metropolitana No. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA), y Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-005-2021

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO	REPUESTOS GENERALES PARA MAQUINARIA	730813	10.000,00	00,00	7.160,88
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO	EQUIPOS INDUSTRIALES (tableros de control, PLC,	840104	00,00	00,00	12.433,12
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO	730404	15.960,00	9.914,24	00,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO METROPOLITANO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EQUIPOS	730404	17.320,00	12.893,76	00,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO	730404	00,00	00,00	3.214,00
					22.808,00	22.808,00

CAMBIO DE DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y DE CUATRIMESTRES

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN NUEVA	PARTIDA	PRESUPUESTO	CUATRIMESTRE RE SOLICITADO
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO	FABRICACIÓN DE TROLES Y MANEAS	ADQUISICIÓN DE TROLES Y MANEAS	731404	8.000,00	C2
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO	FABRICACIÓN DE PIEZAS MECÁNICAS VARIAS	ADQUISICIÓN DE PIEZAS MECÁNICAS VARIAS	730813	4.300,00	C2

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

LÍNEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
10	731404	445160124	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Fabricación de troles y maneas para ganado bovino y porcino	1.00	Unidad	7.142,86	7.142,86	C1

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC

No. POA-EMRAQ-005-2021

LÍNEA MODIFICADA

Nro .	Partid a Pres.	CPC	T. Compr a	T. Régime n	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimien to	Descripción	Can t.	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
10	731404	445160124	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de troles y maneas para ganado bovino y porcino	1.00	Unida d	7.142,86	7.142,86	C2

LÍNEA ORIGINAL

Nro .	Partid a Pres.	CPC	T. Compr a	T. Régime n	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimien to	Descripción	Can t.	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
24	730813	433202111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	Fabricación de piezas mecánicas varias	2	Unida d	1.919,64	3.839,28	C1;C2

LÍNEA MODIFICAR

Nro .	Partid a Pres.	CPC	T. Compr a	T. Régime n	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimien to	Descripción	Can t.	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
24	730813	433202111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	Adquisición de piezas mecánicas varias	1	Unida d	3.839,28	3.839,28	C2

LÍNEA ORIGINAL

Nro .	Partid a Pres.	CPC	T. Compr a	T. Régime n	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimien to	Descripción	Can t.	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
26	730813	432401011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	NO	Subasta Inversa Electrónica	Repuestos generales para maquinaria industrial	1	Unida d	8.928,57	8.928,57	C1

LÍNEA MODIFICAR

Nro .	Partid a Pres.	CPC	T. Compr a	T. Régime n	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimien to	Descripción	Can t.	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
26	730813	432401011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	NO	Subasta Inversa Electrónica	Repuestos generales para maquinaria industrial	1	Unida d	15.322,21	15.322,21	C2

LÍNEA ORIGINAL

Nro .	Partid a Pres.	CPC	T. Compr a	T. Régime n	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimien to	Descripción	Can t.	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
56	730404	871520211	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normaliza do	NO	Menor Cuantía	Mantenimie nto Preventivo Correctivo de equipos eléctricos (tablero de producción, tablero ptar, generador)	1	Unida d	14.250,00	14.250,00	C1

LÍNEA MODIFICAR

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC No. POA-EMRAQ-005-2021

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
56	730404	871520211	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Mantenimiento Preventivo Correctivo de equipos eléctricos (tablero de producción, tablero ptar, generador)	1	Unidad	5.398,00	5.398,00	C2

LÍNEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
57	730404	546310912	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Mantenimiento preventivo correctivo de equipos mecánicos (cooker, noria, caldero)	1	Unidad	15.464,29	15.464,29	C2

LÍNEA MODIFICAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
57	730404	546310912	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Mantenimiento preventivo correctivo de equipos mecánicos (cooker, noria, caldero)	1	Unidad	3.952,00	3.952,00	C2

LÍNEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	730404	546310912	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Mantenimiento Preventivo correctivo de cooker 1	1	Unidad	2.869,64	2.869,64	C2

LÍNEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	730404	546310912	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Equipos industriales (tableros de control, PLC, sensores de nivel, modulo señales)	1	Unidad	11.101,00	11.101,00	C2

Artículo3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-005-2021

Artículo 4.- ENCARGAR. - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 06 de mayo de 2021.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
GUILLEN
PALACIOS**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO MERCHAN PUPIALES
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	 Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO OCANA GARCIA

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-006-2021**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la Republica del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)";*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)";*
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *"Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)";*
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *"El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)";*
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria";*
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *"Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos";*
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)";*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-006-2021

- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*
- Que,** El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación del Estado menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo 1.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 1.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)";*
- Que,** el artículo 1.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)";*
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.";*
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que*

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-006-2021**

permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 actualizada establece: “Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015 el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: “**Gestión de la Gerencia General.** - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Econ. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: “Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;
- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021 la Gerente General resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO para el año 2021 (...)**”;
- Que,** mediante memorando Nro. EMRAQ-JUNRE-004R de 11 de mayo del 2021 elaborado por el Secretario Junta de Remates, revisado por el Titular de la Unidad Administrativa Financiera y aprobado por el Presidente de la junta de remates comunican a la Gerencia General: “**NECESIDAD Se requiere la contratación del servicio de publicación de tres avisos de remate en un periódico de la provincia de**

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-006-2021**

Pichincha, para el segundo señalamiento del remate del vehículo (volqueta) placas PME0317 que pertenece a la EMRAQ-EP, que se encuentra inservible, obsoleto o que se ha dejado de usar pero que es susceptible de venta. En la publicación de avisos para el primer señalamiento del Remate del vehículo (Volqueta) placas PME0317, se utilizó la línea referente a “SOCIALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA CARNE SEGURA DIRIGIDA A COMERCIANTES Y CONSUMIDORES DE CARNE DE PROCEDENCIA LÍCITA - FAENAMIENTO LEGAL”, con partida presupuestaria 730204, en la misma se cuenta con una asignación presupuestaria mínima que no supe la necesidad actual de publicación, por lo expuesto es imperante crear una nueva línea denominada “Publicación para remate de bienes”, motivo por el cual se solicita realizar la debida reforma al POA y PAC 2021”; y, recomiendan: “Se recomienda realizar la reforma al POA y PAC de la Empresa, disminuyendo parte de la partida presupuestaria “Arrastre contrato 2020 servicio alimentación contratado para el personal de la empresa”, para utilizar estos recursos económicos e incrementarlos en la nueva línea “Publicación para remate de bienes”, reforma necesaria para continuar con el proceso de remate, y además asignar recursos para futuras contrataciones de publicación de remate de bienes de la empresa. Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento esto con la finalidad de contar con los recursos económicos necesarios para la contratación del servicio de publicación de tres avisos de remate en un periódico de la provincia de Pichincha, para el segundo señalamiento del remate del vehículo (volqueta) placas PME0317 que pertenece a la EMRAQ-EP”;

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-CO-2021-0012-M de 11 de mayo de 2021 el Jefe de Comercialización comunica a la Gerencia General: “Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente anexo la propuesta de reforma POA y PAC para la publicación de remates en prensa, se solicita su aprobación con la finalidad de contar con recursos económicos necesarios y proceder con el segundo señalamiento para el remate del vehículo (volqueta) de placas PME0317, y de la misma manera asignar recursos para futuras contrataciones de publicación de remate de bienes de la empresa”; y, mediante sumilla virtual inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA, la Gerente General dispone: “Autorizado Atender lo Solicitado”;
- Que,** mediante informe Nro. DAF-PRE 2021-017 de 14 de mayo de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): “En atención a su sumilla virtual inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0100-M, mediante el cual se solicita la viabilidad presupuestaria de las propuestas de reforma 008-2021 me permito informar a Usted lo siguiente: 1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Junta de Remates según (memorando N° EMRAQ- JUNRE-004R), en los cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o traspasos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”;
- Que,** mediante Informe Nro. 007-DAF-2021 de 14 de mayo de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunica a la Gerencia General: “Con estos antecedentes y luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;
- Que,** mediante propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-008 de 17 de mayo de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica establece: “En base a lo que textualmente establece el reglamento antes citado, se presenta la siguiente propuesta de Reprogramación al Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contrataciones y Propuesta de Reforma al Presupuesto de Gastos 2021 de la EMRAQ-EP”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0291-M de 17 de mayo de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunica a la Gerencia General: “Con la finalidad de dar atención al Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-CO-2021-0012-M, suscrito por el Jefe de Comercialización mediante el cual requiere una reforma presupuestaria con el fin de proceder con el segundo señalamiento para el remate del vehículo (volqueta) de placas PME0317; me permito informar lo siguiente: Adjunto al presente se servirá encontrar el INFORME N°007-DAF-2021, de 14 de mayo de 2021, mismo que contiene el informe financiero, así como los documentos de sustento para proceder con la reforma correspondiente. Con estos antecedentes me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”; y,

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-006-2021

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ARTÍCULOS 1.2.84 Y 1.2.88 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA), y Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	ARRASTRE 2020 CONTRATO DE SERVICIO ALIMENTACIÓN CONTRATADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA	730235	75.950,88	2.182,32	00,00
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	SOCIALIZACIÓN DE NORMAS DE FAENAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL	PUBLICACIÓN PARA REMATE DE BIENES	730204	00,00	00,00	2.182,32
					2.182,32	2.182,32

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

LÍNEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	730204	836200012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	PUBLICACIÓN PARA REMATE DE BIENES	3	Unidad	649,50	1.948,50	C2;C3

Artículo 3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 4.- ENCARGAR. - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-006-2021**

Artículo 6.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de mayo de 2021.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
GUILLEN
PALACIOS**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO MERCHAN PUPIALES
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	 Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO OCANA GARCIA

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-007-2021

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*;
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)”*;
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *“Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”*;
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)”*;
- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *“Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa”*;

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-007-2021**

Los trasposos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";

- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo 1.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 1.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)";*
- Que,** el artículo 1.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)";*
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) trasposos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.";*
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de*

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-007-2021**

Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 actualizada establece: *“Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”*;
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015 el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: *“Gestión de la Gerencia General. - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”*;
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Econ. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: *“Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”*;
- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021 la Gerente General resolvió: *“Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO para el año 2021 (...)”*;
- Que,** mediante memorando Nro. MRAQ-DP-MNT-2021-045 de 20 de mayo del 2021, el Jefe de Mantenimiento (E) comunica y solicita al Director de Producción (E): *“NECESIDAD El área de mantenimiento de la EMRAQ-EP, para cumplir con sus obligaciones de mantener operativa la maquinaria y equipos de la línea de producción, debe ejecutar un plan de mantenimiento y que fue aprobado por la Dirección de Producción para el año 2021, sin embargo las múltiples obligaciones inherentes al mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos de la empresa, el cual viene retrasado por los motivos de la pandemia del COVID 19, esta área se ha retrasado en el cumplimiento de algunas actividades planificadas para el primer cuatrimestre, por tal motivo y para cumplir con la planificación para el año 2021, es necesario realizar el cambio de cuatrimestre de algunas actividades de esta área. Por otro lado es importante mencionar que conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LOSNCP en el cual se establece como obligaciones de las entidades contratantes a verificar si los bienes. necesarios para suplir las necesidades de las entidades constan o no el catálogo electrónico, se constata que de la verificación realizada se determina que en dicho portal no constan los neumáticos para la volqueta y motocicleta de propiedad de la Empresa, es por este motivo, que es necesario realizar la reforma al plan anual de compras y plan operativo anual, mismo caso sucede con la adquisición de dosificadores de soluciones sanitizantes para la planta productiva planificados en un inicio por ínfima cuantía sin embargo del cumplimiento de lo señalado en la norma ibídem se determina que dichos bienes constan en catálogo electrónico.(...) RECOMENDACIÓN □ Se recomienda realizar la reforma al PAC de la Empresa, de las actividades que no se pudieron ejecutar dentro del primer cuatrimestre y ser ejecutadas en el segundo cuatrimestre del área de mantenimiento de la*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC No. POA-EMRAQ-007-2021

EMRAQ-EP. ☐ Realizar la reforma POA Y PAC de la Empresa respecto de los procedimientos de contratación con los cuales se realizará la adquisición de los bienes o la contratación de los servicios. ☐ Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento, con la finalidad de cumplir con la planificación del área de mantenimiento”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-MT-2021-0038-M de 20 de mayo de 2021, Jefe de Mantenimiento (E) solicita al Director de Producción y Comercialización (E): “Por medio del presente, solicito de la manera más comedida, se dé inicio al trámite de reformas al POA y PAC 2021 de la empresa para el área de mantenimiento que se adjunta al presente, cumpliendo así con todas las recomendaciones solicitadas y cumplir con las todas las actividades programadas de esta área”;

Que, mediante memorando GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0151-M de 20 de mayo de 2021 el Director de Producción y Comercialización (E) solicita a la Gerente General: “(...) su autorización para realizar las reformas PAC y POA para ejecutar las actividades planificadas del área de mantenimiento”; la misma que es otorgada mediante sumilla inserta en el referido memorando

Que, Se cuenta con los documentos denominados: LÍNEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-009; y, PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-009, elaborados por el Jefe de Gestión Estratégica (E) de 25 de mayo de 2021;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0130-M de 26 de mayo de 2021 el jefe de Gestión Estratégica (E) comunica a Asesoría Jurídica: “Por medio de presente y en referencia a la sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 21 de mayo del 2021 “*Atender lo Solicitado.”, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0151-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-009 para continuar con el trámite pertinente”; y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ARTÍCULOS 1.2.84 Y 1.2.88 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA), y Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS	730813	3.360,00	1.680,00	00,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS ESPECIALES	730813	00,00	00,00	1.680,00
					1.680,00	1.680,00

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

LÍNEA ORIGINAL															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electro nico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
23	730813	361140311	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Adquisición de accesorios para vehículos	1	Unidad	2.000,00	2.000,00	C1

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC

No. POA-EMRAQ-007-2021

LÍNEA MODIFICADA															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
23	7308 13	6248100 16	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Adquisició n de accesorios para vehículos	1	Glob al	2,000, 00	2,000, 00	C2

LÍNEA ORIGINAL															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
24	7308 13	6228100 16	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	Si	Catalogo Electrónico	Adquisició n de neumáticos	1	Unid ad	3,000, 00	3,000, 00	C1

LÍNEA MODIFICADA															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
24	7308 13	6228100 16	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	Si	Catalogo Electrónico	Adquisició n de neumáticos	1	Glob al	1,500, 00	1,500, 00	C2

LÍNEA NUEVA															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
	7308 13	6228100 16	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	Si	Ínfima Cuantía	Adquisició n de neumáticos especiales	1	Glob al	1,500, 00	1,500, 00	C2

LÍNEA ORIGINAL															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
26	7308 13	4451601 26	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Repuestos específicos para equipos de mataderos	1	Unid ad	14,428 ,57	14,428 ,57	C1

LÍNEA MODIFICADA															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
26	7308 13	4451601 26	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Repuestos específicos para equipos de mataderos	1	Glob al	14,428 ,57	14,428 ,57	C2

LÍNEA ORIGINAL															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
28	7308 13	6258100 15	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Repuestos para vehículos livianos y pesados	1	Unid ad	4,464, 29	4,464, 29	C1

LÍNEA MODIFICADA															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
28	7308 13	6258100 15	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Repuestos para vehículos livianos y pesados	1	Glob al	4,464, 29	4,464, 29	C2

LÍNEA ORIGINAL															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
29	7308 11	4325400 11	Servi cio	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Adquisició n de materiales de ferretería	1	Unid ad	2,232, 14	2,232, 14	C1

LÍNEA MODIFICADA															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
29	7308 11	4325400 11	Servi cio	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Adquisició n de materiales de ferretería	1	Glob al	2,232, 14	2,232, 14	C2

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC

No. POA-EMRAQ-007-2021

LÍNEA ORIGINAL															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
42	7308 02	3541003 11	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Grasas y lubricantes para maquinari as y equipos	1	Unid ad	4,464, 29	4,464, 29	C1

LÍNEA MODIFICADA															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
42	7308 02	3541003 11	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Grasas y lubricantes para maquinari as y equipos	1	Glob al	4,464, 29	4,464, 29	C2

LÍNEA ORIGINAL															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
57	7304 05	8714100 11	Servi cio	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Mantenimi ento preventivo correctivo de vehículos livianos y pesados	1	Unid ad	4,464, 29	4,464, 29	C1

LÍNEA MODIFICADA															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
57	7304 05	8714100 11	Servi cio	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Mantenimi ento preventivo correctivo de vehículos livianos y pesados	1	Glob al	4,464, 29	4,464, 29	C2

LÍNEA ORIGINAL															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
12	7314 03	3694000 110	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	Dosificaci ón de soluciones sanitizante s para la planta productiva	1	Unid ad	1,200, 00	1,200, 00	C1

LÍNEA MODIFICADA															
Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimi ento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
12	7314 03	3694000 110	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Catálogo Electrónico	Dosificaci ón de soluciones sanitizante s para la planta productiva	1	Glob al	1,200, 00	1,200, 00	C2

Artículo3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 4.- ENCARGAR. - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-007-2021

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de mayo de 2021.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
GUILLEN
PALACIOS**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO MERCHAN PUPIALES
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	 Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO OCANA GARCIA

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-008-2021

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)";*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)";*
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *"Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)";*
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *"El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)";*
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria";*
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *"Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos";*
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)";*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-008-2021

- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo 1.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 1.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)";*
- Que,** el artículo 1.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)";*
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.";*
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-008-2021

actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 actualizada establece: “Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015 el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: “**Gestión de la Gerencia General.** - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Econ. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: “Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;
- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021 la Gerente General resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO para el año 2021 (...)**”;
- Que,** mediante memorando Nro. EMRAQ-BIENES-2021-054 de 20 de mayo del 2021 la Analista de Bienes recomienda al Director Administrativo Financiero (e): “Se recomienda realizar la reforma al POA y PAC de la Empresa, desagregando las partidas presupuestarias **SUMINISTROS DE ASEO Y**

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-008-2021**

LIMPIEZA ADMINISTRATIVA CATÁLOGO ELECTRÓNICO”, “SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA ÁREA ADMINISTRATIVA ÍNFIMA CUANTÍA” para utilizar estos recursos económicos, reforma necesaria para garantizar los suministros de aseo y limpieza para la EMRAQ-EP. Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento, con la finalidad de cumplir con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, por este motivo los cambios deben ejecutarse de forma obligatoria”.

- Que,** mediante memorando N° EMRAQ-DP-VT-2021-097 de 21 de mayo de 2021 el Jefe De Sanidad E Inocuidad (S), recomienda al Director de Producción y Comercialización (E): *“Solicitar realizar la reforma al POA y PAC de la Empresa, desagregando las partidas presupuestarias “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE MEDICIÓN PARA ANÁLISIS DE CARNE) para utilizar estos recursos económicos, separando en equipos para la medición de pH para la industria cárnica, bombas fumigadoras de motor de dos tiempos para las actividades de desinfección y termómetros para la industria cárnica, reforma necesaria para garantizar los procesos productivos de la EMRAQ-EP. Solicitar el cambio al segundo cuatrimestre del 2021, los procesos detallados para continuar con su contratación. Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento, con la finalidad de cumplir con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, por este motivo los cambios deben ejecutarse de forma obligatoria”;*
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-SI-2021-0019-M de 21 de mayo de 2021 el Jefe De Sanidad E Inocuidad (S), comunica al Director de Producción y Comercialización (E): *“Por medio del presente, solicito de la manera más comedida, se dé inicio al trámite de reformas al PAC Y POA 2021 de la empresa para el área de sanidad e inocuidad que se adjunta al presente y así cumplir con todos los objetivos planificados: “Por medio del presente, solicito de la manera más comedida, se dé inicio al trámite de reformas al PAC Y POA 2021 de la empresa para el área de sanidad e inocuidad que se adjunta al presente y así cumplir con todos los objetivos planificados”;*
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0155-M de 21 de mayo de 2021 el Director de Producción y Comercialización (E) solicita a Gerencia General: *“(…) para cumplir con sus obligaciones de realizar la inspección veterinaria y control sanitario de los procesos de faenamiento de los animales de abasto (bovinos, porcinos, ovinos, caprinos y camélidos) destinados a la industria cárnica, debe contar con algunos requerimientos propuestos y establecidos en el POA y PAC 2021, con la finalidad de seguir garantizando un proceso de faenamiento de calidad, cumpliendo con la normativa legal vigente, parámetros sanitarios, precautelando la salud pública y el estatus sanitario del país, razón por la cual es necesario realizar varias reformas al POA y PAC 2021 de la empresa, cumpliendo así con las recomendaciones solicitadas y que son de carácter obligatorio. Por lo antes expuesto una vez revisada la propuesta de reforma presentada por el funcionario en mención, solicito a Usted de la manera más comedida su autorización para iniciar la propuesta de reforma correspondiente”;*
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0332-M de 21 de mayo de 2021 el Director Administrativo Financiero (e) comunica a la Gerencia General: *“En atención al Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0327-M en el cual se anexa el Informe de propuesta de reforma POA y PAC para la Adquisición de Suministros de Aseo y Limpieza, me permito solicitar de la manera más comedida posible, se sirva autorizar el mismo, para poder continuar con el proceso”;*
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0120-M de 25 de mayo de 2021 el Jefe De Gestión Estratégica (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): *“Por medio de presente y en referencia a la sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 21 de mayo del 2021 “*Autorizado, Atender lo Solicitado.”, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0332-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-011 para continuar con el trámite pertinente”;*
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0050-M de 25 de mayo de 2021 el Jefe de Gestión Ambiental recomienda al Director de Producción y Comercialización (E): *“(…) realizar la reforma al POA y PAC de la Empresa, eliminando la partida presupuestaria destinada para la “Gestión de Disposición de Residuos Líquidos – Lodos PTAR”, a fin de utilizar estos recursos económicos e incrementarlos a la nueva línea “Alquiler de Volqueta”; reforma necesaria para garantizar la gestión de contenido ruminal generado en los procesos de faenamiento de la EMRAQ-EP. Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento, esto con la finalidad*

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-008-2021**

de contar con los recursos económicos necesarios para el alquiler de una volqueta a ser utilizada en los momentos que la volqueta de la EMRAQ-EP no esté disponible debido a mantenimientos”;

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0123-M de 25 de mayo de 2021 el Jefe De Gestión Estratégica (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): *“Por medio de presente y en referencia a la sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 25 de mayo del 2021 “Autorizado por favor proceder”, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0157-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-012 para continuar con el trámite pertinente”;* y, mediante sumilla virtual inserta de 28 de mayo de 2021 la Gerencia General dispone lo siguiente: *“Aprobado, por favor seguir con el trámite”;*
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0157-M de 25 de mayo de 2021 el Director de Producción y Comercialización (E) comunica a la Gerencia General: *“(…) Por medio del presente me permito adjuntar el Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0050-M, realizado por el Ing. Javier Villavicencio Jefe de Gestión Ambiental; mediante el cual se informa en el área de Gestión Ambiental de la EMRAQ-EP, para cumplir con sus obligaciones de gestionar los residuos generados de los procesos de faenamiento, específicamente el contenido ruminal y estiércol, requiere del uso de una volqueta para la recopilación, disposición y entrega a interesados. La Empresa posee una volqueta que realiza estas actividades, sin embargo, al momento que esta requiere de mantenimientos, no existe un reemplazo que se pueda utilizar durante estas eventualidades. Por lo tanto, es necesario contar con un servicio para alquiler de volqueta temporal, mientras se da mantenimientos programados a la volqueta de la EMRAQ-EP. Con lo antes expuesto una vez revisada la propuesta de reforma presentada por el funcionario en mención, solicito a Usted de la manera más comedida su autorización para iniciar la propuesta de reforma correspondiente”;*
- Que,** se cuenta con las líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-010 elaborada por el Jefe de Gestión Estratégica (E) el 25 de mayo del 2021;
- Que,** se cuenta con las líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-011 elaborada por el Jefe de Gestión Estratégica (E) el 25 de mayo del 2021;
- Que,** se cuenta con las líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-012 elaborada por el Jefe de Gestión Estratégica (E) el 25 de mayo del 2021;
- Que,** se cuenta con la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-010 elaborada por el Jefe de Gestión Estratégica (E) el 25 de mayo del 2021;
- Que,** se cuenta con la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-011 elaborada por el Jefe de Gestión Estratégica (E) el 25 de mayo del 2021;
- Que,** se cuenta con la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-012 elaborada por el Jefe de Gestión Estratégica (E) el 25 de mayo del 2021;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0119-M de 25 de mayo de 2021 el Jefe De Gestión Estratégica (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): *“Por medio de presente y en referencia a la sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 21 de mayo del 2021 “*Autorizado, Atender lo Solicitado.”, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0155-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-010 para continuar con el trámite pertinente”;*
- Que,** mediante informe DAF-PRE 2021-018 de 28 de mayo de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (e): *“1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Sanidad de Inocuidad según (memorando N° EMRAQ-DP-VT-2021-097), en los cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o trasposos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”;*

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-008-2021**

- Que,** mediante informe DAF-PRE 2021-019 de 28 de mayo de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (e): “1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Gestión Ambiental según (memorando N° GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0050-M), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o trasposos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021.”;
- Que,** mediante informe DAF-PRE 2021-020 de 28 de mayo de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (e): “1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Bienes según (memorando N° EMRAQ-BIENES-2021-054), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o trasposos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”;
- Que,** mediante informe N°008-DAF-2021 de 28 de mayo de 2021 el Director Administrativo Financiero (e) comunica a la Gerencia General: “(...) Con estos antecedentes y luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;
- Que,** mediante informe N°009-DAF-2021 de 28 de mayo de 2021 el Director Administrativo Financiero (e) comunica a la Gerencia General: “(...) Con estos antecedentes y luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización.”; y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ARTÍCULOS 1.2.84 Y 1.2.88 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA), y Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021:

Nro. GE-PR-2021-010

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	ADQUISICION DE MAQUINARIA EQUIPO Y/O REPUESTOS	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES DE MEDICIÓN PARA ANÁLISIS DE CARNE	840104	3.000,00	1.768,00	00,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	ADQUISICION DE MAQUINARIA EQUIPO Y/O REPUESTOS	ADQUISICION DE BOMBAS FUMIGADORAS MOTOR DE DOS TIEMPOS PARA LAS ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN	840104	00,00	00,00	1.456,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	ADQUISICION DE MAQUINARIA EQUIPO Y/O REPUESTOS	ADQUISICION DE TERMÓMETROS PARA LA INDUSTRIA CÁRNICA	731404	00,00	00,00	312,00
					1.768,00	1.768,00

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-008-2021

CAMBIO DE CUATRIMESTRES

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	CUATRIMESTRE SOLICITADO
GESTION DE SANIDAD, INOCUIDAD Y AMBIENTE	ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO MICROBIOLÓGICO INTERNO	SOLUCIONES PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE MEDICION	730819	336,00	C2
GESTION DE SANIDAD, INOCUIDAD Y AMBIENTE	ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO MICROBIOLÓGICO INTERNO	ISOPOS QUIT SWAT E ISOPOS PARA LUMINOMETRIA	730810	2.800,00	C2
GESTION DE SANIDAD, INOCUIDAD Y AMBIENTE	ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO MICROBIOLÓGICO INTERNO	SERVICIO DE ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS EN CARNE SUPERFICIES EQUIPOS PERSONAL Y AGUA DETRMINAION DE E COLI SALMONELLA AEROBIOS MESOFILOS COLIFORMES FECALIS ENTEROBACTERIAS CLORO LIBRE RESIDUAL	730609	13.400,00	C2

Nro. GE-PR-2021-011

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PROYECTO: GESTION ADMINISTRATIVA

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA AREA ADMINISTRATIVA CATALOGO ELECTRONICO	530805	63,80	00,00	1.024,49
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA AREA ADMINISTRATIVA INFIMA CUANTICA	530805	1.170,09	1.024,49	00,00
					1.024,49	1.024,49

CAMBIO DE CUATRIMESTRES

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PROYECTO: GESTION ADMINISTRATIVA

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	CUATRIMESTRE SOLICITADO
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA AREA ADMINISTRATIVA CATALOGO ELECTRONICO	530805	63,80	C2
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA AREA ADMINISTRATIVA INFIMA CUANTICA	530805	1.170,09	C2

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC

No. POA-EMRAQ-008-2021

Nro. GE-PR-2021-012

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GESTION DE DISPOSICION DE RESIDUOS LIQUIDOS - LODOS PTAR	730209	2.351,64	2.351,64	00,00
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	ALQUILER DE VOLQUETA	730202	00,00	00,00	2.351,64
					2.351,64	2.351,64

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-010

LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
5	840104	482650227	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquisición de equipos y materiales de medición para análisis de carnes	1	Unidad	2.678,57	2.678,57	C1
LINEA MODIFICADA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
5	840104	482650227	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquisición de equipos y materiales de medición para análisis de carnes	1	Unidad	1.100,00	1.100,00	C2
LINEA NUEVA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	840104	431101011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquisición de bomba fumigadora motor de dos tiempos para las actividades de desinfección	1	Unidad	1.300,00	1.300,00	C2
LINEA NUEVA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	731404	4825100011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS PARA LA INDUSTRIA CÁRNICA	1	Unidad	278,57	278,57	C2
LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
20	730819	354400111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SOLUCIONES PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE MEDICION	1	Unidad	300,00	300,00	C1
LINEA MODIFICADA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
20	730819	354400111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SOLUCIONES PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE MEDICION	1	Unidad	300,00	300,00	C2
LINEA ORIGINAL															

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC No. POA-EMRAQ-008-2021

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
32	730810	354400011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ISOPOS QUIT SWAT E ISOPOS PARA LUMINOMETRIA	1	Unidad	2.500,00	2.500,00	C1

LINEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
32	730810	354400011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ISOPOS QUIT SWAT E ISOPOS PARA LUMINOMETRIA	1	Unidad	2.500,00	2.500,00	C2

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
46	730609	835610019	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS EN CARNE SUPERFICIES EQUIPOS PERSONAL Y AGUA DETERMINACIÓN DE E COLI SALMONELLA AEROBIOS MIOFILOS COLIFORMES FECALIS ENTEROBACTERIAS CLORO LIBRE RESIDUAL	1	Unidad	12.000,00	12.000,00	C1

LINEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
46	730609	835610019	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS EN CARNE SUPERFICIES EQUIPOS PERSONAL Y AGUA DETERMINACIÓN DE E COLI SALMONELLA AEROBIOS MIOFILOS COLIFORMES FECALIS ENTEROBACTERIAS CLORO LIBRE RESIDUAL	1	Unidad	12.000,00	12.000,00	C2

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-011

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
88	530005	321930012	Bien	Común	NO	Gasto corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electronico	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA AREA ADMINISTRATIVA CATALOGO ELECTRONICO	1	Unidad	56,96	56,96	C1

LINEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
88	530005	321930012	Bien	Común	NO	Gasto corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electronico	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA AREA ADMINISTRATIVA CATALOGO ELECTRONICO	1	Unidad	971,68	971,68	C2

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
87	530005	321930012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA AREA ADMINISTRATIVA INFIMA CUANTIA	1	Unidad	1.044,72	1.044,72	C1

LINEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
87	530005	321930012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA AREA ADMINISTRATIVA INFIMA CUANTIA	1	Unidad	130,00	130,00	C2

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-012

LINEA A ELIMINAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
67	730209	45160124	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Infima Cuantía	GESTIÓN DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS - Lodos ETAR	1	Unidad	2.099,68	2.099,68	C1

LINEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	730202	643500014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Infima Cuantía	Alquiler de Volqueta	1	Unidad	2.099,68	2.099,68	C2

Artículo 3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 4.- ENCARGAR. - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-008-2021**

Artículo 5.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 31 de mayo de 2021.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
GUILLEN
PALACIOS**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO MERCHAN PUPIALES
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	 Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO OCANA GARCIA

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-009-2021

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)";*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)";*
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *"Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)";*
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *"El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)";*
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria";*
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *"Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos";*
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-009-2021

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)";*
- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo I.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo I.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera , económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)";*
- Que,** el artículo I.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)";*

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-009-2021**

- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) trasposos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.”;*
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;*
- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 actualizada establece: *“Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;*

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-009-2021**

- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015 el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: *“Gestión de la Gerencia General. - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;*
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Econ. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: *“Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;*
- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021 la Gerente General resolvió: **“Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO para el año 2021 (...)”;**
- Que,** mediante informe N° 011-DAF-2021 de 28 de mayo de 2021 el Director Administrativo Financiero (e) comunica a Gerencia General: *“Con estos antecedentes y luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;*
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0184-M de 31 de mayo de 2021 el Director de Producción y Comercialización (E) recomienda a Gerencia General: *“(...) realizar la reforma al POA y PAC de la Empresa, disminuyendo parte de la partida presupuestaria “Arrastre contrato 2020 servicio alimentación contratado para el personal de la empresa”, para utilizar estos recursos económicos e incrementarlos en la nueva línea “Elaboración de alimento balanceado para perros utilizando como materia prima la harina de sangre producida por la EMRAQ-EP, para el plan piloto”, reforma necesaria para continuar con la contratación requerida. Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento esto con la finalidad de contar con los recursos económicos necesarios para la contratación de la elaboración de alimento balanceado para perros utilizando como materia prima la harina de sangre producida por la EMRAQ-EP”;*
- Que,** se cuenta con las líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-013 elaborada por el Jefe de Gestión Estratégica (E) el 31 de mayo del 2021;
- Que,** se cuenta con la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-012 elaborada por el Jefe de Gestión Estratégica (E) el 31 de mayo del 2021;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0140-M de 31 de mayo de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica (E) comunica al Director Administrativo Financiero (e): *“Por medio del presente y en referencia a la sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 31 de mayo del 2021 “*Autorizado, atender lo solicitado.”, en el memorando Nro. GADDMQ-*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-009-2021

EPMRQ-DP-2021-0184-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-013 para continuar con el trámite pertinente”;

Que, mediante informe Nro. DAF-PRE 2021-021 de 31 de mayo de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): “1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Dirección de Producción según (memorando N° GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0184-M), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o traspasos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”;y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ARTÍCULOS I.2.84 Y I.2.88 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA), y Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021:

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	ARRASTRE CONTRATO 2020 SERVICIO ALIMENTACIÓN CONTRATADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA	730235	73.768,56	5.600,00	00,00
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	ELABORACIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS UTILIZANDO COMO MATERIA PRIMA LA HARINA DE SANGRE PRODUCIDA POR LA EMRAQ-EP PARA EL PLAN PILOTO	730823	00,00	00,00	5.600,00
					5.600,00	5.600,00

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

LÍNEA NUEVA

Nro .	Partid a Pres.	CPC	T. Compr a	T. Régime n	Fond o BID	Tipo de Presupuest o	Tipo de Producto	Cat. Electrónic o	Procedimien to	Descripción	Cant .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
-------	----------------	-----	------------	-------------	------------	----------------------	------------------	-------------------	----------------	-------------	--------	------------	----------	----------	----------

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-009-2021**

730823	233100011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	ELABORACIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS UTILIZANDO COMO MATERIA PRIMA LA HARINA DE SANGRE PRODUCIDA POR LA EMRAQ-EP PARA EL PLAN PILOTO	1	Unidad	5.000,00	5.000,00	C2
--------	-----------	------	-------	----	-----------------------	-------------	----	----------------	--	---	--------	----------	----------	----

Artículo 3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 4.- ENCARGAR. - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 01 de junio de 2021.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
GUILLEN
PALACIOS**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO MERCHAN PUIALES
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	 Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO OCANA GARCIA

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-010-2021

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)";*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)";*
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *"Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)";*
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *"El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)";*
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria";*
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *"Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos";*
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea*

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-010-2021**

porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)"

- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa"*;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado"*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo 1.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 1.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)"*;
- Que,** el artículo 1.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)"*;
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente."*;
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-010-2021**

se establece en la norma 400 establece: “Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 actualizada establece: “Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015 el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: “**Gestión de la Gerencia General.** - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Econ. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: “Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;
- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021 la Gerente General resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO para el año 2021 (...)**”;

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-010-2021**

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0058-M de 01 de junio de 2021 el Jefe de Gestión Ambiental comunica al Director de Producción y Comercialización: **“JUSTIFICATIVO TÉCNICO.-** Actualmente la Gestión de Desechos es realizada a través de la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS, sin embargo, debido a las cantidades limitadas que son recibidas en el Relleno Sanitario, es necesario incrementar el manejo a través de un Gestor Ambiental calificado. Para cumplir con las reformas solicitadas al POA y PAC 2021, se determinó que la mejor opción es utilizar los recursos disponibles de la línea “REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA SEPARADOR DE SÓLIDOS”, esta línea cuenta con un presupuesto de \$25.000,00 sin IVA, parte de este presupuesto se utilizará para la línea existente “SERVICIO DE GESTIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS DE VARIOS TIPOS”. Esta línea ha sido escogida dado que el Sistema Separador de Sólidos de la Planta de Tratamiento se encuentra en funcionamiento adecuado y puede continuar cumpliendo su fin sin necesidad de mejoras”; y, **“RECOMENDACIÓN** Se recomienda realizar la reforma al POA y PAC de la Empresa, disminuyendo parte de la partida presupuestaria “REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA SEPARADOR DE SÓLIDOS”, para utilizar estos recursos económicos e incrementarlos en la línea existente “SERVICIO DE GESTIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS DE VARIOS TIPOS” y modificar el nombre de la misma a “SERVICIO DE GESTIÓN DE DESECHOS DE VARIOS TIPOS: PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y ESPECIALES”; reforma necesaria para continuar con el proceso de gestión de desechos dentro de la Empresa. Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento esto con la finalidad de contar con los recursos económicos necesarios para la contratación de los servicios de un Gestor Ambiental de Desechos calificado”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0192-M de 01 de junio de 2021 el Director de Producción y Comercialización (E) comunica a Gerencia General: “(...)“recomienda realizar la reforma al POA y PAC de la Empresa, disminuyendo parte de la partida presupuestaria “REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA SEPARADOR DE SÓLIDOS”, para utilizar estos recursos económicos e incrementarlos en la línea existente “SERVICIO DE GESTION DE DESECHOS PELIGROSOS DE VARIOS TIPOS” y modificar el nombre de la misma a “SERVICIO DE GESTIÓN DE DESECHOS DE VARIOS TIPOS: PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y ESPECIALES”; reforma necesaria para continuar con el proceso de gestión de desechos dentro de la Empresa.” Con lo antes expuesto una vez revisada la propuesta de reforma presentada por el funcionario en mención, solicito a Usted de la manera más comedida su autorización para iniciar la propuesta de reforma correspondiente”;
- Que,** se cuenta con las líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-014 elaborada por el Jefe de Gestión Estratégica (E) el 02 de junio de 2021;
- Que,** se cuenta con la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-014 elaborada por el Jefe de Gestión Estratégica (E) el 02 de junio de 2021;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0150-M de 02 de junio de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica (E) comunica al Director Administrativo Financiero (e): “Por medio del presente y en referencia a la sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 02 de junio del 2021 “*Autorizado, favor proceder”, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0192-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-014 para continuar con el trámite pertinente”;
- Que,** mediante informe N°012-DAF-2021 de 03 de junio de 2021 el Director Administrativo Financiero (e) comunica a Gerencia General: “Con estos antecedentes y luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”.
- Que,** mediante informe Nro. DAF-PRE 2021-022 de 03 de junio del 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): “1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Gestión Ambiental según (memorando N° GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0058-M), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC No. POA-EMRAQ-010-2021

Estratégica las modificaciones o trasposos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”;y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ARTÍCULOS I.2.84 Y I.2.88 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA), y Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021:

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
GESTION AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATELITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DESECHOS, PLAGAS (Permanente)	SERVICIO DE GESTION DE DESECHOS PELIGROSOS DE VARIOS TIPOS	730209	1.881,60	00,00	10.640,00
GESTION AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATELITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	REPOTENCIACION SISTEMA SEPARADOR DE SOLIDOS	730404	28.000,00	10.640,00	00,00
					10.640,00	10.640,00

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-014

LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
72	730209	8313100124	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	No	Infima Cuantia	SERVICIO DE GESTION DE DESECHOS PELIGROSOS DE VARIOS TIPOS	1	Unidad	1.680,00	1.680,00	C1
LINEA MODIFICADA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
72	730209	8313100124	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	No	Subasta Inversa Electronica	Servicio de Gestión de Desechos de Varios Tipos: Peligrosos, No Peligrosos y Especiales	1	Unidad	11.180,00	11.180,00	C2:C3
LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
64	730404	871591014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	No	Subasta Inversa Electronica	REPOTENCIACION SISTEMA SEPARADOR DE SOLIDOS	1	Unidad	25.000,00	25.000,00	C1
LINEA MODIFICADA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
64	730404	871591014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	No	Subasta Inversa Electronica	REPOTENCIACION SISTEMA SEPARADOR DE SOLIDOS	1	Unidad	15.500,00	15.500,00	C1

Artículo3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-010-2021**

Artículo 4.- ENCARGAR. - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 7 de junio de 2021.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
GUILLEN
PALACIOS**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO MERCHAN PUPIALES
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	 Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO OCANA GARCIA

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA-PAC
No. POA-EMRAQ-011-2021

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)";*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)";*
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *"Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)";*
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *"El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)";*
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria";*
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *"Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos";*
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA-PAC
No. POA-EMRAQ-011-2021

suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...);

- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa;*
Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo 1.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 1.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...);"*
- Que,** el artículo 1.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...);"*
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificación del monto total aprobado por el órgano competente.;"*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA-PAC
No. POA-EMRAQ-011-2021

- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;*
- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, actualizada establece: *“Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;*
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015, el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: ***“Gestión de la Gerencia General.*** - *El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;*
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Econ. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: *“Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA-PAC
No. POA-EMRAQ-011-2021

EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;

- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021, la Gerente General resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO para el año 2021 (...)**”;
- Que,** mediante memorando Nro. EMRAQ-DP-GA-GI-2021-006 de 07 de junio del 2021, el Supervisor de Procesos comunica al Director de Producción y Comercialización (e): “*NECESIDAD. La Grasería industrial, es el área donde se realiza el proceso de deshidratación de la sangre y los decomisos generados de la inspección veterinaria y estos mediante procesos técnicos son convertidos en harina y posteriormente este producto se comercialice como materia prima para la industrialización en balanceados, uso agrícola, y otros usos más; sin embargo para poder entregar un producto de óptima calidad es necesario contar con maquinaria acorde y lo principal con una infraestructura amplia y que ofrezca todas las seguridades del caso. Por lo antes mencionado el área de grasería como toda infraestructura ha ido desmejorando su estructura original por varios factores como son las inclemencias del clima, el tipo y tiempo de construcción y principalmente por el proceso que se realiza dentro de esta instalación, el cual consiste en la deshidratación de la sangre, proceso del cual se desprenden vapores muy oxidantes que causan que el techado se deteriore más rápido de lo normal, para detener este desgaste es necesario realizar un mantenimiento correctivo del techado para lo cual se debe hacer composturas como son: arreglo de varias vigas de acero, cambio de hojas de techo dañadas y el arreglo de la campana de extracción de vapores, si realizamos todo esto se prolongará la vida útil de esa área, muy útil dentro de las actividades que desarrolla de la EMRAQ-EP. El POA y PAC que fue aprobado por la Dirección de Producción para el año 2021, para realizar las diferentes compras y servicios a ejecutarse en el área de grasería industrial, en lo referente al servicio de manteniendo del techado y campana de extracción de vapores este no se pudo ejecutar en el primer cuatrimestre por motivos de la pandemia del COVID 19 y además porque el servicio requerido en el PAC aprobado 2021 para su ejecución esta como un procedimiento de menor cuantía, sin embargo considerando lo señalado en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dicta: “Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...) 3.-Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación refacción, remodelación, adecuación, **mantenimiento** o mejora de una construcción o **infraestructura existente**, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que **la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico** sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía (...)”;* y, Por tal motivo y para cumplir con la planificación para el año 2021, es necesario realizar el cambio de cuatrimestre y de procedimiento de contratación puesto el requerimiento solicitado es un servicio externo por ínfima cuantía. El artículo 335 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 actualizada señala: “Art. 335.- Obras.- Se podrá **contratar a través del procedimiento de Ínfima Cuantía** la ejecución de obras que tenga por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, **mantenimiento** o mejora de una construcción o **infraestructura ya existente**, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año. En este caso, se preferirá la contratación con los proveedores locales, artesanos, o personas naturales dedicadas a la construcción. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, **sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico** sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de Menor Cuantía”; y, Considerando que una vez que se verificado todas las actividades a realizar en el mantenimiento de techado y campana de extracción de vapores para grasería industrial se identifica que dichos valores no superan el coeficiente que resulta de multiplicar el 0,0000002 del

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA-PAC
No. POA-EMRAQ-011-2021

presupuesto inicial del Estado es decir el presupuesto se encuentra dentro del procedimiento de ínfima cuantía y con la finalidad de atender de forma rápida y ágil dicho mantenimiento por razones de oportunidad y conforme a lo dispuesto en la norma legal vigente se solicita la autorización para realizar el procedimiento de mantenimiento por el procedimiento de ínfima cuantía. Por tal motivo y para cumplir con la planificación para el año 2021, es necesario realizar el cambio de cuatrimestre y de procedimiento de contratación puesto el requerimiento solicitado es un servicio externo por ínfima cuantía. Por otro lado es importante mencionar que conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LOSNCP en el cual se establece como obligaciones de las entidades contratantes. Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0211-M de 07 de junio de 2021, el Director de Producción y Comercialización (E) solicita a la Gerente General: “(...) *Por medio del presente me permito adjuntar el MEMORANDO N° EMRAQ-DP-GA-GI-2021-006, realizado por el Ing. Raúl Cantos Supervisor de Procesos; y en virtud de dar cumplimiento a las obligaciones de parte del área de Grasería Industrial y para cumplir con la planificación para el año 2021, es necesario realizar el cambio de cuatrimestre y de procedimiento de contratación puesto el requerimiento en mención es un servicio externo por ínfima cuantía, por tal motivo solicito a Usted de la manera más comedida su autorización para iniciar la propuesta de reforma correspondiente”;*
- Que,** se cuenta con las líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-015 elaborada por el Jefe de Gestión Estratégica (E) el 09 de junio de 2021;
- Que,** se cuenta con la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-015 elaborada por el Jefe de Gestión Estratégica (E) el 09 de junio de 2021;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0160-M de 09 de junio de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica (E) comunica al Asesor Jurídico: “*Por medio del presente y en referencia a la sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 09 de junio del 2021 “*Autorizado, atender lo solicitado”, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0211-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-015 y demás documentos habilitantes para continuar con el trámite pertinente”;* y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ARTÍCULOS 1.2.84 Y 1.2.88 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021:

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	TIPO DE COMPRA	PRESUPUESTO	CUATRIMESTRES
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	SERVICIO DE REPARACION DE TECHADO Y ARREGLO DE CAMPANA GRASERIA INDUSTRIAL	730417	SERVICIO	6.831,64	C2

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA-PAC
No. POA-EMRAQ-011-2021

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-015

LINEA ORIGINAL														
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
54	730417	541220011	OBRA	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	No	Menor Cuantía	SERVICIO DE REPARACION DE TECHADO Y ARREGLO DE CAMPANA GRASERIA INDUSTRIAL	1	Unidad	6.099,68	6.099,68
C1														
LINEA MODIFICADA														
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
54	730417	541220011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	No	Infima Cuantía	SERVICIO DE REPARACION DE TECHADO Y ARREGLO DE CAMPANA GRASERIA INDUSTRIAL	1	Unidad	6.099,68	6.099,68
C2														

Artículo 3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 4.- ENCARGAR. - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 09 de junio de 2021.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -



Firmado electrónicamente por:
MARIA FERNANDA
GUILLEN
PALACIOS

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO MERCHAN PUPIALES
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	 Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO OCANA GARCIA

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA
No. POA-EMRAQ-012-2021

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)";*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)";*
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *"Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente (...)";*
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *"El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)";*
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria";*
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *"Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...)"; Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos";*
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA No. POA-EMRAQ-012-2021

imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)";

- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa"*;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado"*;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo I.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo I.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)"*;
- Que,** el artículo I.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente."*;
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA No. POA-EMRAQ-012-2021

de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015 el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: “**Gestión de la Gerencia General.** - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Econ. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: “Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;
- Que,** mediante memorando Nro. EMRAQ-BIENES-2021-068 de 18 de junio del 2021 la Analista de Bienes comunica al Director Administrativo Financiero (E): “NECESIDAD La Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, a través de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO” tiene la finalidad de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución y de esta manera cumplir con la normativa legal vigente. Ante lo expuesto, se ha iniciado la etapa preparatoria de contratación de seguro, y de la revisión de los plazos se determina que la adjudicación y emisión de las pólizas de seguro generales serán posterior a la fecha de terminación de vigencia de las pólizas vigentes (28 de Junio), razón por la cual se solicita prórroga de la cobertura por el período de 30 días, es imperante la necesidad de realizar la extensión en la contratación de pólizas de seguros generales para la cobertura de los bienes de la empresa EMRAQ-EP a fin de proteger los bienes. (...) Para cumplir con la reforma solicitada se mantuvo reunión con el área de presupuesto para determinar la partida presupuestaria y las líneas afectadas, determinando que se afectaría las líneas de “Medicamento de uso general ínfima cuantía” y Mantenimiento del data center, servidores, switch, nas, firewalls, sistemas informáticos, ups, bases de datos, sistemas de aire

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA
No. POA-EMRAQ-012-2021

acondicionado, cableado estructurado, central, telefónica, reloj biométrico” por lo que se cuenta con los recursos económicos para iniciar el proceso que permita contratar la extensión de las pólizas de seguros generales”;

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0469-M de 21 de junio de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) solicita a la Gerencia General: *“(…) me permito solicitar de la manera más comedida posible que en su calidad de máxima autoridad de acuerdo a la pertinencia se sirva autorizar la mencionada reforma”;* y, mediante sumilla virtual en el citado memorando la Gerencia General dispone: *“Autorizado, favor gestionar proyecto de reforma”;*
- Que,** se cuenta con la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-016 de 22 de junio de 2021 elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);
- Que,** mediante informe Nro. DAF-PRE 2021-023 de 22 de junio de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): *“En atención a su sumilla emitida por el sistema documental Sitra en el Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0179-M, mediante el cual se solicita la viabilidad presupuestaria de las propuestas de reforma GE-PR-2021-016 me permito informar a Usted lo siguiente: 1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Bienes según (memorando N° EMRAQ-BIENES-2021-068), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o traspasos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”;*
- Que,** con informe Nro. 013-DAF-2021 de 22 de junio de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunica a la Gerencia General: *“(…) luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;*
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0482-M de 23 de junio de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) solicita a la Gerencia General: *“Con la finalidad de dar atención al MEMORANDO No. EMRAQ-BIENES-2021-068, suscrito por la Analista de Bienes mediante el cual requiere una reforma presupuestaria con el fin de contar con los recursos económicos necesarios para la extensión por 30 días en las Pólizas de Seguro Generales y cumplir con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado; me permito informar lo siguiente: Adjunto al presente se servirá encontrar el INFORME N°013-DAF-2021, de 22 de junio de 2021, mismo que contiene el informe financiero, así como los documentos de sustento para proceder con la reforma correspondiente. Con estos antecedentes me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;* y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ARTÍCULOS 1.2.84 Y 1.2.88 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021:

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA
No. POA-EMRAQ-012-2021

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO: GESTION ADMINISTRATIVA

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	MEDICAMENTOS DE USO GENERAL INFIMA CUANTIA	530809	4.800,00	1.300,00	00,00
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PLAN DE TICS	MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER, SERVIDORES, SWITCH, NAS, FIREWALLS, SISTEMAS INFORMATICOS, UPS, BASES DE DATOS, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CABLEADO ESTRUCTURADO, CENTRAL, TELEFONICA, RELOJ BIOMETRICO	530704	4.000,00	2.200,00	00,00
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES PARA LA COBERTURA DE LOS BIENES DE LA EMPRESA	570201	40.000,00	00,00	3.500,00
					3.500,00	3.500,00

Artículo 2.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 3.- ENCARGAR. - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 4.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 24 de junio de 2021.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -



Firmado electrónicamente por:
MARIA FERNANDA
GUILLEN
PALACIOS

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	T glo. Juan Fernando Merchán	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO MERCHAN PUPIALES
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	 Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO OCANA GARCIA

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-013-2021

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)";*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)";*
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *"Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)";*
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *"El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)";*
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria";*
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *"Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos";*
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-013-2021

imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)";

- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa;*
Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado"*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo 1.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 1.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)"*;
- Que,** el artículo 1.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)"*;
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente."*;

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-013-2021

- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;*
- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 actualizada establece: *“Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;*
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015 el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: ***“Gestión de la Gerencia General. - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;***
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Econ. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-013-2021

2020, la Gerente General deja constancia: “Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;

- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021 la Gerente General resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO para el año 2021 (...)**”;
- Que,** mediante memorando Nro. EMRAQ-DP-MNT-2021-062 de 08 de julio de 2021 el Especialista de Mantenimiento comunica al Director de Producción y Comercialización (e): “**JUSTIFICATIVO TÉCNICO Para cumplir con las reformas solicitadas al POA Y PAC 2021, para la adquisición de neumáticos especiales, donde se realizó una reforma, misma que se desprendía neumáticos por ínfima cuantía con un monto de \$1500 dólares; sin embargo durante el proceso de contratación en la nueva búsqueda en el catálogo electrónico se encontró los neumáticos de tracción para volqueta: medidas 295/80R22.5 con un valor de \$1200 dólares. Por tal motivo es necesario realizar las respectivas reformas solicitadas para cumplir con las normativas legales existentes. RECOMENDACIÓN □ Se recomienda realizar la reforma al POA y PAC de la Empresa, cambiando la partida presupuestaria “Adquisición de neumáticos”, para utilizar estos recursos económicos e incrementarlos a la línea “Adquisición de neumáticos para la volqueta”, reforma necesaria para garantizar el mantenimiento preventivo-correctivo de la flota vehicular de la EMRAQ-EP. □ Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento esto con la finalidad de contar con los suficientes neumáticos para realizar los respectivos cambios necesarios**”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-MT-2021-0064-M de 08 de julio de 2021 el Especialista de Mantenimiento comunica al Director de Producción y Comercialización (e): “**Por medio del presente, solicito de la manera más comedida, se dé inicio al trámite de reformas al POA y PAC 2021 NEUMÁTICOS de la empresa, para el área de mantenimiento que se adjunta al presente, cumpliendo así con todas las recomendaciones solicitadas**”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0266-M de 08 de julio de 2021 el Director de Producción y Comercialización (E) comunica a la Gerencia General: “**Por medio del presente me permito adjuntar los Memorandos Nro. GADDMQ-EPMRQ-MT-2021-0064-M y Nro. GADDMQ-EPMRQ-MT-2021-0062-M, realizados por el Tlgo. Fernando Loachamin Especialista de Mantenimiento; en el cual se detalla la necesidad, “para cumplir con sus obligaciones de mantener operativa la flota vehicular de la empresa, debe mantener un stock mínimo necesario de repuestos con la finalidad de seguir garantizando un proceso de faenamiento de calidad, cumpliendo con parámetros sanitarios, al contar con un stock de repuestos se minimiza los daños imprevistos por falta de los mismos y a la vez se alargar la vida útil de los equipos de faenamiento de la línea de producción. LA EMRAQ-EP, no dispone de neumáticos, válvulas de inflado, tubos y defensas necesarios para el recambio, tomando en consideración que, en el centro de revisión vehicular anual (obligatorio para la matriculación), se cumple con un control minucioso de cada uno de neumáticos, incluyendo al neumático de emergencia. La no conformidad del proceso de revisión vehicular a cargo de la entidad de control respectiva constituye en un agravante para que el vehículo no apruebe dicha revisión. Es importante manifestar que Dentro del Distrito Metropolitano de Quito, cada día se presentan controles de tránsito y dentro de ello se analiza el labrado mínimo (1,6 mm), al ser mínimo de esta medida es motivo para la generación de sanción reglamentaria y una multa económica dispuestos en el “Artículo 383 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). La pena que establece la normativa es la retención del carro y prisión de cinco a 15 días para el conductor. Si el vehículo es para transporte público, el castigo se duplica”;** por lo que de la manera más comedida solicito su autorización para iniciar la propuesta de reforma correspondiente”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0203-M de 14 de julio de 2021 Jefe De Gestión Estratégica (E) comunica al Asesor Jurídico: “**Por medio de presente y en referencia a la**

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC No. POA-EMRAQ-013-2021

sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 13 de julio del 2021 “*Autorizado *Atender lo Solicitado”, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0266-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-019 y demás documentos habilitantes para continuar con el trámite pertinente”;

Que, se cuenta con líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-019 de 14 de julio de 2021 elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);

Que, se cuenta con PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-019 de 14 de julio de 2021 elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E); y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ARTÍCULOS 1.2.84 Y 1.2.88 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021:

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	ADQUISICION DE NEUMÁTICOS ESPECIALES	730813	1.680,00	1.344,00	00,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA VOLQUETA	730813	00,00	00,00	1.344,00
					1.344,00	1.344,00

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-019

LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
30	730813	622810016	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquisición de neumáticos especiales	1.00	Global	1.500,00	1.500,00	C2
LINEA MODIFICAR															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
30	730813	622810016	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquisición de neumáticos especiales	1.00	Global	300,00	300,00	C2
LINEA NUEVA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	730813	622810016	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electronico	Adquisición de neumáticos especiales	1.00	Global	1.200,00	1.200,00	C2

Artículo 3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-013-2021

Artículo 4.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de julio de 2021.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
 GUILLEN
 PALACIOS**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO MERCHAN PUPIALES
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	 Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO OCANA GARCIA

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-014-2021

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*;
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)”*;
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *“Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”*;
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)”*;
- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *“Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-014-2021

conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";

- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, emitió la ordenanza metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo I.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo I.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)";*
- Que,** el artículo I.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)";*
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.";*
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-014-2021

formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, actualizada establece: *“Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;*
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015, el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: ***“Gestión de la Gerencia General.*** - El proceso de *Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;*
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Eco. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: *“Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;*
- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021, la Gerente General resolvió: ***“Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito para el año 2021 (...);”***
- Que,** mediante informe Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-018 de propuesta de reforma para implementación del proyecto de trazabilidad interna de la EMRAQ-EP de 09 de 13 de julio de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica concluye: *“La jefatura de Gestión Estratégica con el firme propósito de ejecutar, implementar y poner en marcha la fase 1 del proyecto de trazabilidad interna de la empresa, cuenta con la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias detalladas en el presente documento para la ejecución del proyecto en mención. En ese contexto habiendo expresado los motivos de realizar las respectivas modificaciones presupuestarias, es pertinente poner en consideración la siguiente propuesta de reforma (anexo 1 y 2) que busca viabilizar la ejecución del proceso de*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-014-2021

contratación pertinente”; y, recomienda: “En base a lo antes expuesto, se recomienda autorizar la propuesta de reforma según el anexo 1 y 2 a este documento con la finalidad de ejecutar, implementar y poner en marcha la fase 1 del proyecto de trazabilidad interna de la EMRAQ-EP”;

- Que,** se cuenta con líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-018 de 09 de julio de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);
- Que,** se cuenta con PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-018 de 09 de julio de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0200-M de 09 de julio de 2021, el Jefe de Gestión Estratégica (E) comunica a la Gerencia General: *“Por medio del presente me permito poner en su conocimiento los Informe Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-018 de fecha 09 de julio suscrito por esta jefatura mediante el cual se hace conocer la necesidad de realizar movimientos presupuestarios con la finalidad de ejecutar el respectivo proceso de contratación para la implementación de la fase 1 del proyecto de Trazabilidad interna apegado a la normativa legal vigente y en cumplimiento a lo dispuesto por al LOSNCP. Con lo anteriormente expuesto solicito a Usted de la manera más comedida su autorización para iniciar las propuestas de reformas correspondientes”;*
- Que,** mediante informe N°014-DAF-2021 de 14 de julio de 2021, el Director Administrativo Financiero (e) comunica a la Gerente General: *“Con estos antecedentes y luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;*
- Que,** mediante informe Nro. DAF-PRE 2021-024 de 14 de julio de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (e): *“En atención a su sumilla emitida por el sistema documental Sitra en el Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0200-M de fecha 09 de julio del 2021, mediante el cual se solicita la viabilidad presupuestaria de las propuestas de reforma GE-PR-2021-018 de fecha 09 de julio del 2021 me permito informar a Usted lo siguiente: 1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Gestión Estratégica según (Informe N° INFORME Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-018 de fecha 09 de julio del 2021), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o traspasos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”;*
- Que,** mediante sumilla virtual inserta a través del Sistema de Trámites Sitra de 14 de julio de 2021 en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0200-M la Gerente General dispone a Asesoría Jurídica: *“*Autorizado, favor proceder con resolución que agrupe las propuestas autorizadas”;* y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ARTÍCULOS 1.2.84 Y 1.2.88 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021:

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE
 PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	CUATRIMESTRE SOLICITADO
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCIÓN	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EQUIPO Y/O REPUESTOS	ARETES ELECTRÓNICOS RFDI Y REPUESTOS HEMBRAS PARA ARETES RFDI	730814	25.000,00	12.120,00	00,00	C2
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCIÓN	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EQUIPO Y/O REPUESTOS	BALANZAS PARA GANADO EN PIE (BOVINOS Y PORCINOS CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS)	840104	25.704,00	1.780,80	00,00	C2

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC No. POA-EMRAQ-014-2021

PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	ARRASTRE CONTRATO 2020 SERVICIO ALIMENTACIÓN CONTRATADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA	730235	68.168,56	1.800,00	00,00	C2
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCIÓN	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EQUIPO Y/O REPUESTOS	ADECUACIONES DE MANGAS PARA GANADO BOVINO	750199	00,00	00,00	15.700,80	C2
					15.700,80	15.700,80	

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

LÍNEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-018

LÍNEA ORIGINAL

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Comp ra	T. Régim en	Fond o BID	Tipo de Presupue sto	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimie nto	Descripción	Can t.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
25	7308 14	4523000 54	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	NO	Subasta Inversa	ARETES ELECTRÓNICOS RFDI Y REPUESTOS HEMBRAS PARA ARETES RFDI	1.00	Globa l	22.321, 43	22.321, 43	C2

LÍNEA MODIFICAR

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Comp ra	T. Régim en	Fond o BID	Tipo de Presupue sto	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimie nto	Descripción	Can t.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
25	7308 14	4523000 54	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	NO	Subasta Inversa	ARETES ELECTRÓNICOS RFDI Y REPUESTOS HEMBRAS PARA ARETES RFDI	1.00	Globa l	11.500, 00	11.500, 00	C2

LÍNEA ORIGINAL

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Comp ra	T. Régim en	Fond o BID	Tipo de Presupue sto	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimie nto	Descripción	Can t.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
8	8401 04	4451601 26	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	NO	Subasta Inversa	BALANZAS PARA GANADO EN PIE (BOVINOS Y PORCINOS CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS)	1.00	Globa l	22.950, 00	22.950, 00	C2

LÍNEA MODIFICAR

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Comp ra	T. Régim en	Fond o BID	Tipo de Presupue sto	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimie nto	Descripción	Can t.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
8	8401 04	4451601 26	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	NO	Subasta Inversa	BALANZAS PARA GANADO EN PIE (BOVINOS Y PORCINOS CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS)	1.00	Globa l	21.360, 00	21.360, 00	C2

LÍNEA NUEVA

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Comp ra	T. Régim en	Fond o BID	Tipo de Presupue sto	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimie nto	Descripción	Can t.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perio do
	7501 99	5412100 11	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	NO	Subasta Inversa	ADECUACIONES DE MANGAS PARA GANADO BOVINO	1.00	Globa l	14.018, 57	14.018, 57	C2

Artículo 3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 4.- ENCARGAR. - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-014-2021

Artículo 5.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 15 de julio de 2021

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
 GUILLEN
 PALACIOS**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios

GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO MERCHAN PUPIALES
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	 Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO OCANA GARCIA

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-015-2021

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)";*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)";*
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *"Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)";*
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *"El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)";*
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria";*
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *"Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos";*
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas*

imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...);

- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa;*
Los trasposos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, emitió la ordenanza metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo 1.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 1.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...);*
- Que,** el artículo 1.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...);*
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) trasposos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. ";*

- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;*
- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, actualizada establece: *“Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;*
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015, el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: ***“Gestión de la Gerencia General.*** - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Eco. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: *“Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-015-2021

- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021, la Gerente General resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR** el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito para el año 2021 (...)”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0334-M de 14 de julio de 2021 el Jefe de Talento Humano comunica al Director Administrativo Financiero (E): “**SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL:** Se recomienda reprogramar las actividades inherentes a Salud y Seguridad Ocupacional, que constan en el POA para el tercer cuatrimestre, con la finalidad de mejorar los niveles de ejecución programática y presupuestaria de la EMRAQ-EP. Se recomienda realizar la reforma al PAC de la Empresa, concernientes a la actividad de “VIGILANCIA PRIVADA DE DOS PUESTOS DE VIGILANCIA DE 24 HORAS” para el segundo y tercer cuatrimestre del servicio de seguridad privada para las instalaciones de la EMRAQ-EP. Se recomienda la creación de la línea futura con el valor de \$31.083.50 (treinta y uno mil ochenta y tres Dólares Americanos con cincuenta centavos) con el fin de poder realizar la contratación del servicio de seguridad para las instalaciones de la EMRAQ-EP por 12 meses. Mediante su intermedio se sirva solicitar a la Gerencia General, se apruebe la presente propuesta de reforma, con la finalidad de cumplir con la planificación de seguridad. **DEPARTAMENTO MÉDICO:** Recomienda realizar la reforma al PAC de la Empresa, de las actividades del departamento médico que no se pudieron ejecutar dentro del primer cuatrimestre, mismas que serán ejecutadas en el segundo y tercer cuatrimestre. Realizar la reforma POA Y PAC de la Empresa respecto de los procedimientos de contratación con lo cual se realiza la contratación de dos medicamentos y de la adquisición de insumos médicos para el área del departamento médico. Mediante su intermedio se sirva solicitar a la Gerencia General, se apruebe la presente propuesta de reforma, con la finalidad de cumplir con la planificación del área del Departamento Médico. **TALENTO HUMANO:** Se recomienda realizar la reforma al POA de la Empresa, traspasando los valores de las cuentas que se detalla en la solicitud de reforma que forma parte del presente informe. Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento esto con la finalidad de contar con los recursos económicos necesarios para contratar el personal necesario bajo la modalidad de contrato civil de servicios profesionales y tener los recursos para cubrir el rubro de alimentación en el rol de pagos mensual”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0558-M de 19 de julio de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunica a la Gerente General: “(...) en atención al requerimiento inserto en el Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0334-M Quito, D.M., de 14 de julio de 2021, mediante el cual la jefatura de Talento Humano presenta la propuesta de reforma programática y presupuestaria a fin de atender varias necesidades de cada de las unidades que conforman el área; me permito informar lo siguiente: He procedido a realizar la revisión de la propuesta antes mencionada y estoy de acuerdo con el contenido de la misma por lo que a través del presente le solicito de la manera más comedida se sirva autorizarla y disponer al área de Gestión Estratégica continúe con el trámite correspondiente”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0211-M de 21 de julio de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica comunica al Director Administrativo Financiero (E): “Por medio del presente y en referencia a la sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 20 de julio del 2021 “Autorizado favor enviar a las áreas correspondientes.”, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0558-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-021 y demás documentos habilitantes para continuar con el trámite pertinente”;
- Que,** se cuenta con líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-021 de 21 de julio de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);
- Que,** se cuenta con PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-021 de 21 de julio de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-015-2021

- Que,** mediante Informe DAF-PRE 2021-027 de 21 de julio de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): *“En atención a su sumilla emitida por el sistema documental Sitra en el Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0211-M de fecha 21 de julio del 2021, mediante el cual se solicita la viabilidad presupuestaria de las propuestas de reforma GE-PR-2021-021 de fecha 21 de julio del 2021 me permito informar a Usted lo siguiente: 1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Talento Humano según (Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0334-M de fecha 14 de julio del 2021), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o trasposos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”*;
- Que,** mediante Informe N° 016-DAF-2021 de 22 de julio de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunica a la Gerente General: *“Con estos antecedentes y luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”*;
- Que,** a través de sumilla virtual inserta de 23 de julio de 2021 en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0211-M de 21 de julio de 2021, la Gerente General dispone: *“Autorizado, favor proceder con resolución”*; y,
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-AJ-2021-0227-M de 28 de julio de 2021, el Asesor Jurídico solicita al Director Administrativo Financiero: *“(…) en el ámbito de competencia y gestión se sirvan remitir los sustentos con los cuales se atienda o no lo requerido por la Jefatura de Talento Humano en memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0334-M de 14 de julio de 2021 referente a Salud y Seguridad Ocupacional (…)”*;
- Que,** mediante Informe DAF-PRE 2021-028 de 28 de julio de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): *“Con la finalidad de dar atención al requerimiento mediante memorando GADDMQ-EPMRQ-AJ-2021-0227-M de fecha 27 de julio del 2021 por parte del área jurídica, a lo solicitado en el Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-TH-2021-0334-M de fecha 14 de julio del 2021, mediante el cual se solicita la creación de una línea futura para la contratación del servicio de vigilancia me permito informar a Usted lo siguiente: Dentro de esta propuesta de reforma el área de seguridad ocupacional a través del área de talento humano solicita la creación de una línea futura en el PAC 2021 por el valor del \$31,083.00 para realizar la contratación del servicio de vigilancia por el periodo de 12 meses, con la finalidad de solventar esta necesidad institucional me permito solicitar su autorización para incluir en el presupuesto 2022 este valor en la partida presupuestaria 730208 denominada Servicio de vigilancia”*;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0594-M de 28 de julio de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunica al Asesor Jurídico: *“Adjunto al presente se servirá encontrar el alcance al informe de viabilidad con la aclaración solicita, a fin de continuar con el trámite respectivo”*; y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ARTÍCULOS 1.2.84 Y 1.2.88 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021:

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-015-2021

Cambio de Cuatrimestres

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	CUATRIMESTRE PLANIFICADO	CUATRIMESTRE SOLICITADO
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	VIGILANCIA PRIVADA DE DOS PUESTOS DE 24 HORAS	730208	20.386,00	C2	C2,C3
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	DOTACION Y MEJORAMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL	ADQUIRIR EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EMRAQ-EP	730802	14.400,00	C2	C3
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	DOTACION Y MEJORAMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL	ADQUIRIR ROPA TERMICA PARA LA EMRAQ-EP	730802	8.800,00	C2	C3
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	730404	4.000,00	C2	C3
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	MOUSE ERGONOMICOS	730804	500,00	C2	C3

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PROYECTO: GESTION ADMINISTRATIVA

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	CUATRIMESTRE PLANIFICADO	CUATRIMESTRE SOLICITADO
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	MEDICAMENTOS DE USO GENERAL CATALOGO ELECTRONICO	530809	480,00	C1	C2,C3
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	INSUMOS PARA LA GESTION DE LA SECCION MEDICA INFIMA CUANTIA	530810	1.600,00	C1	C2,C3

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-015-2021

Reforma POA y Presupuesto

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO: GESTION DE TALENTO HUMANO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	GESTION DE NOMINA	PAGO REMUNERACIONES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REMUNERACIONES UNIFICADAS	510105	178.452,00	17.500,00	00,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCION	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE RMU AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE TIENE INCIDENCIA EN EL AREA PRODUCTIVA	510105	203.724,00	20.000,00	00,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCION	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE SALARIOS UNIFICADOS DE LOS TRABAJADORES BAJO EL REGIMEN DEL CODIGO DEL TRABAJO	510106	943.971,17	13.000,00	00,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCION	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DECIMO TERCERO AL PERSONAL EN SALARIOS UNIFICADOS BAJO EL REGIMEN DEL CODIGO DEL TRABAJO	510203	85.235,83	3.000,00	00,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCION	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DEL DECIMO TERCERO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO REMUNERACIONES UNIFICADAS QUE TIENE INCIDENCIA EN EL AREA PRODUCTIVA	510203	19.032,67	3.000,00	00,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCION	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO APOORTE PATRONAL AL PERSONAL EN SALARIOS UNIFICADOS BAJO REGIMEN CODIGO DEL TRABAJO	510601	124.273,84	4.000,00	00,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCION	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE APOORTE PATRONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REMUNERACION UNIFICADA QUE TIENE INCIDENCIA EN EL AREA	510601	27.049,28	3.000,00	00,00

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-015-2021

ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	SEGURO DE VIDA AL PERSONAL DE LA EMPRESA	570201	8.495,96	500,00	00,00
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	GESTION DE NOMINA	PAGO POR ENCARGOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REMUNERACIONES UNIFICADAS	510513	28.842,00	00,00	11.500,00
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	GESTION DE NOMINA	PAGO POR COMPENSACION DE VACACIONES NO GOZADAS	510707	6.000,00	00,00	6.000,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO POR CARGAS FAMILIARES PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL CODIGO DEL TRABAJO	510407	4.560,00	00,00	1.000,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL CODIGO DEL TRABAJO	510408	22.230,24	00,00	2.000,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES QUE TIENE INCIDENCIA EN EL AREA OPERATIVA	510510	160.576,00	00,00	32.000,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO AL PERSONAL LA BONIFICACION PATRONAL AL PERSONAL JUBILADO	580209	11.120,40	00,00	500,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO POR DESAHUCIO	510704	17.195,50	00,00	6.000,00
ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPONENTES AL PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS AL PERSONAL QUE RENUNCIA A SUS PUESTOS DE TRABAJO	510707	6.000,00	00,00	5.000,00
					64.000,00	64.000,00

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

CAMBIO DE CUATRIMESTRES

LÍNEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
73	730208	852500021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	VIGILANCIA PRIVADA DE DOS PUESTOS DE 24 HORAS	1	Unidad	18.202,21	18.202,21	C2

LÍNEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
73	730208	852500021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	VIGILANCIA PRIVADA DE DOS PUESTOS DE 24 HORAS	1	Unidad	18.202,21	18.202,21	C2;C3

LÍNEA FUTURA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
73	730208	852500021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	VIGILANCIA PRIVADA DE DOS	1	Unidad	31.083,50	31.083,50	C2;C3

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-015-2021

										PUESTOS DE 24 HORAS					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------	--	--	--	--	--

LÍNEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
48	730802	282500033	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUIRIR EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA EMRAQ-EP	1	Unidad	12.857,14	12.857,14	C2

LÍNEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
48	730802	282500033	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUIRIR EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA EMRAQ-EP	1	Unidad	12.857,14	12.857,14	C3

LÍNEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
48	730802	282310111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUIRIR ROPA TÉRMICA PARA LA EMRAQ-EP	1	Unidad	7.847,14	7.847,14	C2

LÍNEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
48	730802	282310111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUIRIR ROPA TÉRMICA PARA LA EMRAQ-EP	1	Unidad	7.847,14	7.847,14	C3

LÍNEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
61	730404	439230011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	1	Unidad	3.571,43	3.571,43	C2

LÍNEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
61	730404	439230011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	1	Unidad	3.571,43	3.571,43	C3

LÍNEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
44	730804	452900012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	MOUSE ERGONÓMICOS	1	Unidad	446,43	446,43	C2

LÍNEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
44	730804	452900012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	MOUSE ERGONÓMICOS	1	Unidad	446,43	446,43	C3

LÍNEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
89	530809	3526055199	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catalogo Electrónico	MEDICAMENTOS DE USO GENERAL CATALOGO ELECTRÓNICO	1	Unidad	428,57	428,57	C1

LÍNEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
89	530809	3526055199	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catalogo Electrónico	MEDICAMENTOS DE USO GENERAL CATALOGO ELECTRÓNICO	1	Unidad	428,57	428,57	C2;C3

LÍNEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
87	530810	481500021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	INSUMOS PARA LA GESTIÓN DE LA SECCIÓN	1	Unidad	1.428,57	1.428,57	C1

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-015-2021

											MEDICA ÍNFIMA CUANTÍA					
LÍNEA MODIFICADA																
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
87	530810	481500021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	INSUMOS PARA LA GESTIÓN DE LA SECCIÓN MEDICA ÍNFIMA CUANTÍA	1	Unidad	1.428,57	1.428,57	C2;C3	

Artículo 3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 4.- ENCARGAR. - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 28 de julio de 2021

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -



Firmado electrónicamente por:
MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO MERCHAN PUPIALES
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	 Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO OCANA GARCIA

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-016-2021

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*;
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)”*;
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *“Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...)”*; Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”;
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)”*;
- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *“Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-016-2021

conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los trasposos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";

- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, emitió la ordenanza metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo I.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo I.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)"*;
- Que,** el artículo I.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)"*;
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) trasposos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.";*
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-016-2021

operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, actualizada establece: *“Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;*
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015, el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: ***“Gestión de la Gerencia General.*** - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Eco. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: *“Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;*
- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021, la Gerente General resolvió: ***“Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito para el año 2021 (...);***
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-SI-2021-0074-M de 03 de agosto de 2021 el Jefe de Sanidad e Inocuidad (S), comunica y solicita al Director de Producción y Comercialización (e): ***“NECESIDAD La Jefatura de Sanidad e Inocuidad de la EMRAQ-EP, para cumplir con sus obligaciones de realizar la inspección veterinaria y control sanitario de los procesos de faenamiento de los animales de abasto (bovinos, porcinos, ovinos, caprinos y camélidos) destinados a la industria cárnica, debe contar con algunos requerimientos propuestos y establecidos en el POA y PAC 2021, con la finalidad de seguir garantizando un proceso de faenamiento de calidad, cumpliendo con la normativa legal vigente, parámetros sanitarios, precautelando la salud pública y el estatus sanitario del país, razón por la cual es necesario realizar varias reformas al POA y PAC 2021 de la empresa, cumpliendo así con las recomendaciones solicitadas y que son de carácter obligatorio. (...) RECOMENDACIÓN***

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-016-2021

Solicitar realizar la reforma al POA y PAC de la Empresa, para que se realice el cambio de descripción en el detalle de las actividades, reforma necesaria para garantizar los procesos productivos de la EMRAQ-EP. Solicitar el cambio al tercer cuatrimestre del 2021, de los procesos detallados para continuar con su contratación. Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento, con la finalidad de cumplir con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, por este motivo los cambios deben ejecutarse de forma obligatoria”;

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0317-M de 03 de agosto de 2021 el Director de Producción y Comercialización (E) solicita a la Gerente General: “(...) *Por medio del presente, adjunto Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-SI-2021-0074-M, suscrito por el Dr. Cristian Navarro Jefe de Sanidad e Inocuidad, mediante el cual expone la necesidad “La Jefatura de Sanidad e Inocuidad de la EMRAQ-EP, para cumplir con sus obligaciones de realizar la inspección veterinaria y control sanitario de los procesos de faenamiento de los animales de abasto (bovinos, porcinos, ovinos, caprinos y camélidos) destinados a la industria cárnica, debe contar con algunos requerimientos propuestos y establecidos en el POA y PAC 2021, con la finalidad de seguir garantizando un proceso de faenamiento de calidad, cumpliendo con la normativa legal vigente, parámetros sanitarios, precautelando la salud pública y el estatus sanitario del país, razón por la cual es necesario realizar varias reformas al POA y PAC 2021 de la empresa, cumpliendo así con las recomendaciones solicitadas y que son de carácter obligatorio.”*, por lo expuesto una vez revisada la propuesta de reforma presentada, solicito a Usted de la manera más comedida su autorización para iniciar la propuesta de reforma correspondiente”;
- Que,** se cuenta con líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-023 de 05 de agosto de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);
- Que,** se cuenta con la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-023 de 05 de agosto de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0229-M de 05 de agosto de 2021, el Jefe de Gestión Estratégica (E) solicita al Asesor Jurídico: “(...) *en referencia a la sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 04 de agosto del 2021 “Autorizado, favor gestionar proyecto de reforma.”*, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0317-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-023 y demás documentos habilitantes para continuar con el trámite pertinente”; y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ARTÍCULOS 1.2.84 Y 1.2.88 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021:

CAMBIO DE CUATRIMESTRES

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	CUATRIMESTRE SOLICITADO
GESTIÓN DE SANIDAD, INOCUIDAD Y AMBIENTE	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO MICROBIOLÓGICO INTERNO	SERVICIO DE ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS EN CARNE SUPERFICIES EQUIPOS PERSONAL Y AGUA DETRMINAION DE E COLI SALMONELLA AEROBIOS MESOFILOS COLIFORMES FECALIS ENTEROBACTERIAS CLORO LIBRE RESIDUAL	730609	13.440,00	C3

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-016-2021

LINEA ORIGINAL

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	CUATRIMESTRE
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	DOTACIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REGISTROS PARA PROCESO PRODUCTIVO	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA LA PLANTA PRODUCTIVA ESCOBAS TRAPEADORES PAÑOS SINTETICOS	730805	4.500,00	C2

LINEA MODIFICADA

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	DOTACIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REGISTROS PARA PROCESO PRODUCTIVO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA PARA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS	730805	4.500,00	C3

LINEA ORIGINAL

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	CUATRIMESTRE
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	DOTACIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REGISTROS PARA PROCESO PRODUCTIVO	ADQUISICION DE UTENSILIOS DE PLASTICO PARA LIMPIEZA PALAS PLASTICAS Y BALDES PARA LA PLANTA PRODUCTIVA	730805	1.120,00	C2

LINEA MODIFICADA

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	DOTACIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REGISTROS PARA PROCESO PRODUCTIVO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS PARA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS	730805	1.120,00	C3

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-016-2021

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA No. GE-PR-2021-023

LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
52	730609	831110951	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	No	Infima Cuantia	MICROBIOLÓGICOS EN CARNE SUPERFICIES EQUIPOS PERSONAL Y AGUA DETRMINAION DE E COLI SALMONELLA AEROBICOS MESOFILOS COLIFORMES FECALES ENTEROBACTERIAS CLORO LIBRE RESIDUAL	1	Unidad	12.000,00	12.000,00	C2
LINEA MODIFICADA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
52	730609	831110951	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	No	Subasta Inversa Electronica	MICROBIOLÓGICOS EN CARNE SUPERFICIES EQUIPOS PERSONAL Y AGUA DETRMINAION DE E COLI SALMONELLA AEROBICOS MESOFILOS COLIFORMES FECALES ENTEROBACTERIAS CLORO LIBRE RESIDUAL	1	Unidad	12.000,00	12.000,00	C3
LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
40	730805	389930011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	No	Infima Cuantia	ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO PARA LA PLANTA PRODUCTIVA ESCOBAS TRAPEADORES PAÑOS SINTETICOS	1	Unidad	4.017,86	4.017,86	C2
LINEA MODIFICADA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
40	730805	389930011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	No	Infima Cuantia	ADQUISICION DE INSUMOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA PARA LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS	1	Unidad	4.017,86	4.017,86	C3
LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
41	730805	369400016	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	No	Infima Cuantia	ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE PLÁSTICO PARA LIMPIEZA BALAS PLÁSTICAS Y BALDES PARA LA PLANTA PRODUCTIVA	1	Unidad	1.000,00	1.000,00	C2
LINEA MODIFICADA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
41	730805	369400016	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	No	Infima Cuantia	ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS PARA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS	1	Unidad	1.000,00	1.000,00	C3

Artículo 3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 4.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de agosto de 2021

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍ



Firmado electrónicamente por:

**MARIA FERNANDA
GUILLÉN
PALACIOS**

Econ. Maria Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO MERCHAN PUPIALES
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	 Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO OCANA GARCIA

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-017-2021

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*;
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)”*;
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *“Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...)”*; Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”;
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)”*;
- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *“Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-017-2021

conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los trasposos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";

- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, emitió la ordenanza metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo I.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo I.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)";*
- Que,** el artículo I.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)";*
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) trasposos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.";*
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-017-2021

operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, actualizada establece: *“Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;*
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015, el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: ***“Gestión de la Gerencia General.*** - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Eco. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: *“Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;*
- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021, la Gerente General resolvió: ***“Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito para el año 2021 (...);***
- Que,** mediante informe N° EMRAQ-GG-CEI-2021-001-DGGL de 13 de julio de 2021 la Analista de Comunicación e Imagen comunica a la Gerente General: ***“NECESIDAD El área de Comunicación e Imagen de la EMRAQ-EP para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades de velar y asegurar la correcta y oportuna provisión de información e insumos comunicacionales para la empresa a fin de garantizar la comunicación fluida, así como la imagen propia de la empresa, requiere realizar una reforma de asignación presupuestaria para así alcanzar los objetivos comunicacionales de la EMRAQ-EP En la Planificación Operativa Anual en la línea de “Comunicación e Imagen” no se cuenta con asignación presupuestaria, lo cual no sufre la necesidad actual de garantizar una comunicación fluida, informativa, eventos de importancia para la empresa y, el posicionamiento de la imagen de la empresa. Por lo expuesto es imperante realizar una asignación presupuestaria a la línea de comunicación e***

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-017-2021

imagen para cumplir con las obligaciones comunicacionales de la empresa, motivo por el cual se solicita realizar las debidas reformas al POA, PAC y Presupuesto **JUSTIFICATIVO TÉCNICO** Actualmente la Gestión de Comunicación e Imagen es realizada a través de la página red social de Twitter personal de la máxima autoridad de la entidad; sin embargo, debido a la creciente actividad de las labores propias de la empresa, así como la voluntad de informar a la comunidad de las acciones de la empresa y mejorar la imagen de la misma generando un posicionamiento óptimo de la misma, es necesario repotenciar la página web institucional, lo que facilitará el acceso a la información completa de la empresa y permitirá a los ciudadanos conocer de las actividades, proyectos, acciones que ejecuta la EMRAQ-EP, y mantener un canal comunicacional externo permanente. Asimismo, con el fin de mantener una fluidez de la comunicación interna y externa, y un manejo adecuado de la imagen de la empresa, es determinante realizar la impresión de material comunicacional que contenga información útil para los ciudadanos, usuarios y funcionarios de la EMRAQ-EP, tales como: normativa legal, folletos de capacitaciones relacionadas al giro de la empresa, así como el material comunicacional de las campañas y productos que ejecuta la EMRAQ-EP. La Repotenciación de la página web permitirá el fácil acceso a la información de la empresa, lo cual coadyuvará a que los ciudadanos conozcan mas de cerca los proyectos y acciones que realiza la EMRAQ-EP, dinamizando el canal comunicacional externo de la empresa. Con la finalidad de cumplir con las reformas solicitadas al POA y PAC 2021, reunión llevada a cabo con el Jefe de Gestión Estratégica se determinó que la mejor opción es utilizar los recursos disponibles de la línea "PLAN DE TICS" y, de "PROCESOS ADMINISTRATIVOS", para una repotenciación de las mismas (...)" (sic);

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2021-0095-M de 03 de agosto de 2021 la Analista de Comunicación e Imagen comunica a la Gerente General: *"Tengo a bien remitir en calidad de anexo el informe de la propuesta de reforma al POA, PAC y Presupuesto de la EMRAQ-EP para la gestión de comunicación e imagen institucional de la empresa. Por lo expuesto, mucho agradeceré se sirva autorizar el mismo para cumplir con el proceso pertinente";* y, mediante sumilla virtual inserta a través del Sistema de Trámites SITRA dispone al Jefe de Gestión Estratégica: *"Autorizado, favor proceder";*
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0227-M de 03 de agosto de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica (E) comunica al Director Administrativo Financiero (e): *"Por medio del presente y en referencia a la sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 03 de agosto del 2021 "Autorizado, favor proceder", en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2021-0095-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-022 y demás documentos habilitantes para continuar con el trámite pertinente";*
- Que,** se cuenta con líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-022 de 03 de agosto de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);
- Que,** se cuenta con la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-022 de 03 de agosto de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);
- Que,** mediante informe DAF-PRE 2021-029 de 05 de agosto del 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (e): *"En atención a su sumilla emitida por el sistema documental Sitra en el Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0227-M de fecha 03 de Agosto del 2021, mediante el cual se solicita la viabilidad presupuestaria de las propuestas de reforma GE-PR-2021-022 de fecha 03 de Agosto del 2021 me permito informar a Usted lo siguiente: 1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Comunicación según (INFORME N° EMRAQ-GG-CEI-2021-001-DGGL), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o traspasos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021";*
- Que,** mediante informe N° 019-DAF-2021 de 10 de agosto de 2021 el Director Administrativo Financiero (e) comunica a la Gerente General: *"(...) luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización".*
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0229-M de 05 de agosto de 2021, el Jefe de Gestión Estratégica (E) solicita al Asesor Jurídico: *"(...) en referencia a la sumilla inserta por la*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-017-2021

Gerencia General de fecha 04 de agosto del 2021 “Autorizado, favor gestionar proyecto de reforma.”, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0317-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-023 y demás documentos habilitantes para continuar con el trámite pertinente”; y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ARTÍCULOS 1.2.84 Y 1.2.88 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021:

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO: GESTION ADMINISTRATIVA

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PLAN DE TICS	MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER, SERVIDORES, SWITCH, NAS, FIREWALLS, SISTEMAS INFORMATICOS, UPS, BASES DE DATOS, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO,	530704	1.800,00	439,00	00,00
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PLAN DE TICS	LICENCIAMIENTO OFFICE PARA MAC	530702	1.500,00	1.500,00	00,00
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PLAN DE TICS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS IMPRESION Y FOTO COPIADO EN GARANTIA POR CONVENIOS MARCO Y SIN CONVENIO MARCO	530704	5.000,00	951,00	00,00
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PLAN DE TICS	CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO	530804	7.951,00	1.119,00	00,00
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	MEDICAMENTOS DE USO GENERAL INFIMA CUANTIA	530809	4.800,00	700,00	00,00
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	IMPRESION DE MATERIALES COMUNICACIONALES Y DIFUSION	530204	00,00	00,00	2.209,00
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PLAN DE TICS	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	530701	00,00	00,00	2.500,00
					4.709,00	4.709,00

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-017-2021

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-022

LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
97	530704	831600211	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuan	MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER, SERVIDORES, SWITCH, NAS, FIREWALLS, SISTEMAS INFORMATICOS, UPS, BASES DE DATOS, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CABLEADO ESTRUCTURADO, CENTRAL TELEFONICA, RELOJ BIOMETRICO	1	Unidad	1.607,14	1.607,14	C2
LINEA MODIFICADA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
97	530704	831600211	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima cuantia	MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER, SERVIDORES, SWITCH, NAS, FIREWALLS, SISTEMAS INFORMATICOS, UPS, BASES DE DATOS, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CABLEADO ESTRUCTURADO, CENTRAL TELEFONICA, RELOJ BIOMETRICO	1	Unidad	1.215,17	1.215,17	C2
LINEA A ELIMINAR															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
98	530702	512900011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electronica	LICENCIAMIENTO OFFICE PARA IMAC	1	Unidad	1.339,29	1.339,29	C2
LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
96	530704	831600211	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuan	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS IMPRESION Y FOTO COPIADO EN GARANTIA POR CONVENIOS MARCO Y SIN CONVENIO MARCO ESTRUCTURADO, CENTRAL TELEFONICA, RELOJ BIOMETRICO	1	Unidad	4.464,29	4.464,29	C2
LINEA MODIFICADA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
96	530704	831600211	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuan	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS IMPRESION Y FOTO COPIADO EN GARANTIA POR CONVENIOS MARCO Y SIN CONVENIO MARCO ESTRUCTURADO, CENTRAL TELEFONICA, RELOJ BIOMETRICO	1	Unidad	3.615,18	3.615,18	C2
LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
93	530804	38912013912	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electronica	CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO	1	Unidad	7.099,11	7.099,11	C1
LINEA MODIFICADA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
93	530804	38912013912	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electronica	CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO	1	Unidad	6.100,00	6.100,00	C1
LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
88	530809	3526055199	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuan	MEDICAMENTOS DE USO GENERAL INFIMA CUANTIA	1	Unidad	4.285,71	4.285,71	C1
LINEA MODIFICADA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
88	530809	3526055199	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuan	MEDICAMENTOS DE USO GENERAL INFIMA CUANTIA	1	Unidad	3.660,71	3.660,71	C2
LINEA NUEVA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	530204	891211011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversion	Normalizado	No	Infima Cuan	IMPRESION DE MATERIALES COMUNICACIONALES Y DIFUSION	1	Global	1.972,33	1.972,33	C2,C3
LINEA NUEVA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	530701	831490611	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversion	No Normalizado	No	Contratacion Directa	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1	Global	2.232,14	2.232,14	C2,C3

Artículo3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 4.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-017-2021

Artículo 5.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 12 de agosto de 2021

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -



Firmado electrónicamente por:
MARIA FERNANDA
GUILLEN
PALACIOS

Econ. Maria Fernanda Guillén Palacios

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO MERCHAN PUPIALES
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	 Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO OCANA GARCIA

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-018-2021

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*;
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)”*;
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *“Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...)”*; Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”;
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)”*;
- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *“Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-018-2021

conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";

- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, emitió la ordenanza metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo I.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo I.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)"*;
- Que,** el artículo I.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)"*;
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.";*
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-018-2021

operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, actualizada establece: *“Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;*
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015, el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: *“Gestión de la Gerencia General. - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;*
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Eco. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: *“Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;*
- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021, la Gerente General resolvió: *“Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito para el año 2021 (...)”;*
- Que,** mediante informe de “PROPUESTA DE REFORMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y EJEUCION DE PROYECTO AMBIENTAL DE LA EMRAQ-EP” elaborado por los Especialistas de Mantenimiento, el Jefe de Sanidad e Inocuidad; y, revisado y aprobado por el Director de Producción y Comercialización concluyen lo siguiente: *“Los análisis realizados en el presente documento, mismos que están sustentados y justificados técnicamente, garantizaran el mejoramiento de los procesos productivos y la provisión continua y permanente de los servicios que presta la EMRAQ-EP. Con estas modificaciones presupuestarias se pretende satisfacer varias necesidades del área productiva relacionada al proceso de faenamiento en cumplimiento a la normativa legal y ambiental, motivo por el cual se realizaron mesas de trabajo con diferentes jefaturas y unidades de la empresa en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera con la finalidad*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-018-2021

de revisar la planificación operativa anual del presente ejercicio fiscal y dar la viabilidad técnica y económica para la ejecución de las actividades descritas en el presente documento Como resultado del análisis realizado en las mesas de trabajo y con la finalidad de mejorar la eficiencia del gasto, se hace factible la modificación del POA, PAC y Presupuesto de acuerdo al anexo 1 y 2 del presente documento. En ese contexto habiendo expresado los motivos para realizar las modificaciones presupuestarias es pertinente poner en consideración la siguiente propuesta de reforma (anexo 1 y 2) en la cual se realiza la asignación al gasto correspondiente”; y, recomiendan: “En base a lo antes expuesto, se recomienda autorizar la propuesta de reforma según el anexo 1 y 2 a este documento en cumplimiento de la normativa legal vigente”;

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0346-M de 25 de agosto de 2021 Director de Producción y Comercialización (E) solicita a la Gerente General Empresa Publica Metropolitana de Rastro:“(…)considerando que es necesario cumplir de manera inmediata con la ejecución programática y presupuestaria que se mantiene en las diferentes áreas de la Dirección de Producción con respecto a sus planes, programas y proyectos; se han realizado las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las mismas, en apoyo al desarrollo de actividades que fortalezcan los procesos internos de la EMRAQ-EP, por tal motivo adjunto documentos para solicitar su gentil autorización para iniciar la propuesta de reforma correspondiente”; y, mediante sumilla virtual inserta a través del sistema de tramites SITRA por la Gerente General dispone: “Autorizado, favor proceder con resolución”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0114-M de 26 de agosto de 2021 el Jefe de Gestión Ambiental comunica al Director de Producción y Comercialización (e): “Mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0099-M, del 03 de agosto del 2021, se solicitó la reforma al POA y PAC para el Área de Gestión Ambiental. En este sentido, dejo en su conocimiento que es necesario el incremento del valor de \$4000 (cuatro mil dólares, con 00/100) a la actividad "SERVICIO DE GESTION DE DESECHOS PELIGROSOS DE VARIOS TIPOS: PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y ESPECIALES", con número de partida 730209, con el fin de garantizar la Gestión de Desechos generados en los procesos de faenamiento”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0115-M de 26 de agosto de 2021 el Jefe de Gestión Ambiental comunica al Director de Producción y Comercialización (e): “Mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0099-M, del 03 de agosto del 2021, se solicitó la reforma al POA y PAC para el Área de Gestión Ambiental. En este sentido, dejo en su conocimiento que es necesario la creación de una nueva línea, con la finalidad de adquirir una Válvula mariposa de 8", tipo wafer con actuador eléctrico multivolta, con un valor de 1,600 (mil seis cientos dólares con 00/100), que será utilizada en la Planta Potabilizadora de Agua.”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0352-M de 26 de agosto de 2021 el Director de Producción y Comercialización (e) solicita a la Gerente General Empresa Publica Metropolitana de Rastro: “(…) adjunto Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0114-M, suscrito por el Ing. Javier Villavicencio, mediante el cual expone “Mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0099-M, del 03 de agosto del 2021, se solicitó la reforma al POA y PAC para el Área de Gestión Ambiental. En este sentido, dejo en su conocimiento que es necesario el incremento del valor de \$4000(cuatro mil dólares, con 00/100) a la actividad "SERVICIO DE GESTION DE DESECHOS PELIGROSOS DE VARIOS TIPOS: PELIGROSOS, NO PELIGROSOS YESPECIALES", con número de partida 730209, con el fin de garantizar la Gestión de Desechos generados en los procesos de faenamiento.” Adicional adjunto Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0115-M, suscrito por el Ing. Javier Villavicencio, mediante el cual expone “Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0099-M, del 03 de agosto del 2021, se solicitó la reforma al POA y PAC para el Área de Gestión Ambiental. En este sentido, dejo en su conocimiento que es necesario la creación de una nueva línea, con la finalidad de adquirir una Válvula mariposa de 8", tipo wafer con actuador eléctrico multivolta, con un valor de 1,600 (mil seis cientos dólares con 00/100), que será utilizada en la Planta Potabilizadora de Agua.” Por lo expuesto solicito a Usted de la manera más comedida autorizar las propuestas de reforma indicadas”; y, mediante sumilla virtual inserta a través del sistema de tramites SITRA por la Gerente General dispone: “Autorizado, favor proceder con resolución”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0261-M de 30 de agosto de 2021 Jefe de Gestión Estratégica (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): “Por medio del presente y en referencia a las sumillas insertas por la Gerencia General de fecha 27 de agosto del 2021 “Autorizado, favor proceder con resolución.”, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0346-M, y sumilla inserta “Autorizado, favor proceder con resolución.” en el memorando Nro.

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-018-2021

GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0352-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-024 y demás documentos habilitantes para continuar con el trámite pertinente”;

- Que,** se cuenta con líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-024 de 30 de agosto de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);
- Que,** se cuenta con la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-024 de 30 de agosto de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);
- Que,** mediante INFORME DAF-PRE 2021-030 de 31 de agosto de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): *“En atención a su sumilla emitida por el sistema documental Sitra en el Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0261 -M de fecha 31 de Agosto del 2021, mediante el cual se solicita la viabilidad presupuestaria de las propuestas de reforma GE-PR-2021-024 de fecha 30 de Agosto del 2021 me permito informar a Usted lo siguiente: 1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Dirección de Producción según (memorando GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0352-M), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o traspasos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”;*
- Que,** mediante INFORME N°020-DAF-2021 de 31 de agosto de 2021 Director Administrativo Financiero (E) comunica y solicita a la Gerente General: *“luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;*
- Que,** mediante sumilla virtual inserta a través del sistema de trámites SITRA de 01 de septiembre de 2021 en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0261-M de 30 de agosto de 2021 la Gerente General dispone a Asesoría Jurídica: *“Autorizado, favor proceder con resolución”;* y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ARTÍCULOS 1.2.84 Y 1.2.88 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021:

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA A	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
GESTIÓN DE SANIDAD, INOCUIDAD Y AMBIENTE	CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS DEL PROCESO DE FAENAMIENTO PARA PREVENIR LA CONTAMINACION	ADQUISICION DE UN SISTEMA DE COMPOSTAJE PARA LA EMRQ-EP	840104	56.000,00	56.000,00	00,00
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES	SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DESECHOS, PLAGAS (Permanente)	SERVICIO DE GESTION DE DESECHOS PELIGROSOS DE VARIOS TIPOS: PELIGROSOS, NO	730209	12.521,60	10.000,00	00,00

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-018-2021

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA A	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS		PELIGROSOS Y ESPECIALES				
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	REPOTENCIACION SISTEMA SEPARADOR DE SOLIDOS	730404	17.360,00	17.360,00	00,00
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	SEGUIMIENTO A PLANES DE MANEJO AMBIENTAL LICENCIAMIENTO CMQ, CAMALES PARROQUIALES, SEGUIMIENTO PMA Y PAGO DE TASAS AMBIENTALES	770102	3.763,20	2.707,20	00,00
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	CIERRE DE CAMALES PARROQUIALES A TRAVES DE EMPRESA CONSULTORA	730601	25.936,84	25.936,84	00,00
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	DISEÑO Y ACTUALIZACION DE PLANOS HIDROSANITARIOS PARA LOS CAMALES CMQ Y SATELITES	730601	11.200,00	11.200,00	00,00
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	ABASTECIMIENTO Y DOTACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO MONITOREO AMBIENTAL INTERNO	730819	3.360,00	3.360,00	00,00
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO DE LAS NAVES DE FAENAMIENTO	730209	16.800,00	16.800,00	00,00
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO	DOTACIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REGISTROS PARA	GEL ALCOHOL DE DESINFECTANTE DE MANOS	730805	2.000,00	2.000,00	00,00

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-018-2021

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA A	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
DE PROCESOS PRODUCTIVOS	PROCESO PRODUCTIVO					
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y REPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRAÚLICOS	ADQUISICION DE COMPRESOR DE TORNILLO	840104	6.300,00	6.300,00	00,00
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	ARRASTRE CONTRATO 2020 SERVICIO ALIMENTACION CONTRATADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA	730235	66.368,56	37.362,00	00,00
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	SERVICIO ALIMENTACION 2021 CONTRATADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA	730235	28.049,12	17.638,00	00,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TROLES Y MANEAS PARA GANADO BOVINO Y PORCINO	731404	8.000,00	3.500,00	00,00
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	ABASTECIMIENTO Y DOTACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA PTAR Y EPAP (ADQUISICION POLICLORURO)	730819	7.951,64	2.590,00	00,00
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	DOTACIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REGISTROS PARA PROCESO PRODUCTIVO	ETIQUETAS TIPO LLAVE PARA PESAJE DE CANALES DE CARNE DE USO EN EMPRESAS ALIMENTICIAS	730807	14.560,00	3.560,00	00,00
GESTIÓN DE SANIDAD, INOCUIDAD Y AMBIENTE	CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS DEL PROCESO DE FAENAMIENTO PARA PREVENIR LA CONTAMINACION	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE BIODIGESTORES PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS	840104	00,00	00,00	41.104,00
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	ADQUISICIÓN DE SENALÉTICA VERTICAL Y HORIZONTAL	730811	00,00	00,00	3.600,00

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-018-2021

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA A	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS RELACIONADOS AL PROCESO DE FAENAMIENTO.	DIESEL PARA USO EN COOKER Y NAVES DE FAENAMIENTO	730803	120.000,00	00,00	45.000,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EQUIPO Y/O REPUESTOS	ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIFICOS PARA MATADEROS	840104	00,00	00,00	90.000,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS DEL ESTADO ACTUAL, PLAN DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE LA EMRAQ-EP	730601	00,00	00,00	18.000,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE MANTENIMIENTO	530702	00,00	00,00	3.500,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	REPARACION DE TROLES Y MANEAS PARA GANADO BOVINO Y PORCINO	730404	00,00	00,00	15.110,04
					216.314,04	216.314,04

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

LÍNEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA

LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuestos	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
74	730209	8313100124	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE GESTION DE DESECHOS PELIGROSOS DE VARIOS TIPOS, PELIGROSOS NO PELIGROSOS Y ESPECIALES	1	Unidad	11,180.00	11,180.00	C2;C3
LINEA MODIFICADA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuestos	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
74	730209	942220015	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	SERVICIO DE GESTION DE DESECHOS PELIGROSOS DE VARIOS TIPOS, PELIGROSOS NO PELIGROSOS Y ESPECIALES	1	Unidad	2,251.43	2,251.43	C3

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-018-2021

LINEA ELIMINAR															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimien to	Descripción	Cant .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
6	840104	445160126	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE UN SISTEMA DE COMPOSTAJE PARA LA EMRQ-EP	1	Unida d	50,000.00	50,000.00	C1
LINEA ELIMINAR															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimien to	Descripción	Cant .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
66	730404	871591014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	No	Subasta Inversa Electrónica	REPOTENCIACION SISTEMA SEPARADOR DE SOLIDOS	1	Unida d	15,500.00	15,500.00	C1
LINEA ELIMINAR															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimien to	Descripción	Cant .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
55	730601	831390011	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	No	Contratación Directa	DISEÑO Y ACTUALIZACION DE PLANOS HIDROSANITARIOS PARA LOS CAMALES CMQ Y SATELITES	1	Globa l	10,000.00	10,000.00	C1
LINEA ELIMINAR															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimien to	Descripción	Cant .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
17	730819	546310912	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	No	Ínfima Cuantía	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO MONITOREO AMBIENTAL INTERNO	1	Globa l	3,000.00	3,000.00	C1
LINEA ELIMINAR															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimien to	Descripción	Cant .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
73	730209	871591411	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	No	Subasta Inversa Electrónica	REHABILITACION DEL ALCANTARILLAD O DE LAS NAVES DE FAENAMIENTO	1	Unida d	15,000.00	15,000.00	C1
LINEA ELIMINAR															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimien to	Descripción	Cant .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
43	730805	3529010425	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	Si	Catálogo Electrónico	GEL ALCOHOL DE DESINFECTANTE DE MANOS	1	Unida d	1,785.71	1,785.71	C2
LINEA ELIMINAR															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimien to	Descripción	Cant .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
4	840104	4323004126	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	No	Ínfima Cuantía	ADQUISICION DE COMPRESOR DE TORNILLO	1	Unida d	5,625.00	5,625.00	C2
LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimien to	Descripción	Cant .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
71	730235	632300021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	No	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO ALIMENTACION 2021 CONTRATADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA	1	Globa l	25,043.86	25,043.86	C2
LINEA MODIFICADA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimien to	Descripción	Cant .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
71	730235	632300212	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	No	Catálogo Electrónico	SERVICIO ALIMENTACION 2021 CONTRATADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA	1	Globa l	18,224.22	18,224.22	C3
LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimien to	Descripción	Cant .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
20	730819	622810016	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	No	Subasta Inversa Electrónica	PRODUCTOS QUIMICOS PARA PTAR Y EPAP ADQUISICION POLICLORURO	1	Unida d	7,099.68	7,099.68	C2
LINEA MODIFICADA															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimien to	Descripción	Cant .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
20	730819	622810016	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	No	Ínfima Cuantía	PRODUCTOS QUIMICOS PARA PTAR Y EPAP ADQUISICION POLICLORURO	1	Unida d	4,787.18	4,787.18	C3

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-018-2021

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
39	730807	321970015	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ETIQUETAS TIPO LLAVE PARA PESAJE DE CANALES DE CARNE DE USO EN EMPRESAS ALIMENTICIAS	1	Unidad	13,000.00	13,000.00	C2

LINEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
39	730807	321970015	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ETIQUETAS TIPO LLAVE PARA PESAJE DE CANALES DE CARNE DE USO EN EMPRESAS ALIMENTICIAS	1	Unidad	9,821.43	9,821.43	C2

LINEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	840104	369300115	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE BIODIGESTORES PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS	1	Global	36,700.00	36,700.00	C3

LINEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	730811	421901063	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE SENALÉTICA VERTICAL Y HORIZONTAL	1	Global	3,214.29	3,214.29	C3

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
46	730803	333400011	Bien	Especial	NO	Proyecto de inversión	No Aplica	No	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	DIESEL PARA USO EN COOKER Y NAVES DE FAENAMIENTO	1	Global	107,142.86	107,142.86	C3

LINEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
46	730803	333400011	Bien	Especial	NO	Proyecto de inversión	No Aplica	No	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	DIESEL PARA USO EN COOKER Y NAVES DE FAENAMIENTO	1	Global	147,321.43	147,321.43	C3

LINEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	840104	445160126	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIFICOS PARA MATADEROS	1	Global	80,357.14	80,357.14	C2/C3

LINEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	730601	831390011	Consultoría	Común	NO	Proyecto de inversión	No Aplica	No	Contratación Directa	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS DEL ESTADO ACTUAL, PLAN DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE LA EMRAQ-EP	1	Global	16,085.75	16,085.75	C2/C3

LINEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	530702	512900011	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA TABLERO DE MANTENIMIENTO	1	Global	3,125.00	3,125.00	C2/C3

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
13	731404	445160124	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de troles y maneados para ganado bovino y porcino	1	Unidad	7,142.86	7,142.86	C2

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-018-2021

LINEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
13	731404	445160124	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Adquisición de troles y maneas para ganado bovino y porcino	1	Unidad	4,017.86	4,017.86	C2;C3

LINEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	730404	445160124	Servicio	Común	NO	Proyecto de inversión	No Aplica	No	Subasta Inversa Electrónica	REPARACION DE TROLES Y MANEAS PARA GANADO BOVINO Y PORCINO	1	Global	13,491.11	13,491.11	C2;C3

Artículo 3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 4.- ENCARGAR. - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 01 de septiembre de 2021

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
GUILLEN
PALACIOS**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO MERCHAN PUJIALES
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	 Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO OCANA GARCIA

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-019-2021

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*;
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)”*;
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *“Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...)”*; Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”;
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)”*;
- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *“Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-019-2021

conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los trasposos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";

- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, emitió la ordenanza metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo I.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo I.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)"*;
- Que,** el artículo I.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)"*;
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) trasposos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.";*
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-019-2021

operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, actualizada establece: *“Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;*
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015, el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: ***“Gestión de la Gerencia General.*** - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Eco. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: *“Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;*
- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021, la Gerente General resolvió: ***“Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito para el año 2021 (...);***
- Que,** mediante informe de “PROPUESTA DE REFORMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y EJEUCION DE PROYECTO AMBIENTAL DE LA EMRAQ-EP” elaborado por los Especialistas de Mantenimiento, el Jefe de Sanidad e Inocuidad; y, revisado y aprobado por el Director de Producción y Comercialización concluyen lo siguiente: *“Los análisis realizados en el presente documento, mismos que están sustentados y justificados técnicamente, garantizaran el mejoramiento de los procesos productivos y la provisión continua y permanente de los servicios que presta la EMRAQ-EP. Con estas modificaciones presupuestarias se pretende satisfacer varias necesidades del área productiva relacionada al proceso de faenamiento en cumplimiento a la normativa legal y ambiental, motivo por el cual se realizaron mesas de trabajo con diferentes jefaturas y unidades de la empresa en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera con la finalidad*

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-019-2021

de revisar la planificación operativa anual del presente ejercicio fiscal y dar la viabilidad técnica y económica para la ejecución de las actividades descritas en el presente documento Como resultado del análisis realizado en las mesas de trabajo y con la finalidad de mejorar la eficiencia del gasto, se hace factible la modificación del POA, PAC y Presupuesto de acuerdo al anexo 1 y 2 del presente documento. En ese contexto habiendo expresado los motivos para realizar las modificaciones presupuestarias es pertinente poner en consideración la siguiente propuesta de reforma (anexo 1 y 2) en la cual se realiza la asignación al gasto correspondiente”; y, recomiendan: “En base a lo antes expuesto, se recomienda autorizar la propuesta de reforma según el anexo 1 y 2 a este documento en cumplimiento de la normativa legal vigente”;

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0346-M de 25 de agosto de 2021 Director de Producción y Comercialización (E) solicita a la Gerente General Empresa Publica Metropolitana de Rastro:“(…)considerando que es necesario cumplir de manera inmediata con la ejecución programática y presupuestaria que se mantiene en las diferentes áreas de la Dirección de Producción con respecto a sus planes, programas y proyectos; se han realizado las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las mismas, en apoyo al desarrollo de actividades que fortalezcan los procesos internos de la EMRAQ-EP, por tal motivo adjunto documentos para solicitar su gentil autorización para iniciar la propuesta de reforma correspondiente”; y, mediante sumilla virtual inserta a través del sistema de tramites SITRA por la Gerente General dispone: “Autorizado, favor proceder con resolución”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0114-M de 26 de agosto de 2021 el Jefe de Gestión Ambiental comunica al Director de Producción y Comercialización (e): “Mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0099-M, del 03 de agosto del 2021, se solicitó la reforma al POA y PAC para el Área de Gestión Ambiental. En este sentido, dejo en su conocimiento que es necesario el incremento del valor de \$4000 (cuatro mil dólares, con 00/100) a la actividad "SERVICIO DE GESTION DE DESECHOS PELIGROSOS DE VARIOS TIPOS: PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y ESPECIALES", con número de partida 730209, con el fin de garantizar la Gestión de Desechos generados en los procesos de faenamiento”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0115-M de 26 de agosto de 2021 el Jefe de Gestión Ambiental comunica al Director de Producción y Comercialización (e): “Mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0099-M, del 03 de agosto del2021, se solicitó la reforma al POA y PAC para el Área de Gestión Ambiental. En este sentido, dejo en su conocimiento que es necesario la creación de una nueva línea, con la finalidad de adquirir una Válvula mariposa de 8", tipo wafer con actuador eléctrico multivolta, con un valor de 1,600 (mil seis cientos dólares con 00/100), que será utilizada en la Planta Potabilizadora de Agua.”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0352-M de 26 de agosto de 2021 el Director de Producción y Comercialización (e) solicita a la Gerente General Empresa Publica Metropolitana de Rastro: “(…) adjunto Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0114-M, suscrito por el Ing. Javier Villavicencio, mediante el cual expone “Mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0099-M, del 03 de agosto del2021, se solicitó la reforma al POA y PAC para el Área de Gestión Ambiental. En este sentido, dejo en su conocimiento que es necesario el incremento del valor de \$4000(cuatro mil dólares, con 00/100) a la actividad "SERVICIO DE GESTION DEDESECHOS PELIGROSOS DE VARIOS TIPOS: PELIGROSOS, NO PELIGROSOS YESPECIALES", con número de partida 730209, con el fin de garantizar la Gestión de Desechos generados en los procesos de faenamiento.” Adicional adjunto Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0115-M, suscrito por el Ing. Javier Villavicencio, mediante el cual expone “Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0099-M, del 03 de agostodel2021, se solicitó la reforma al POA y PAC para el Área de Gestión Ambiental. En este sentido, dejo en su conocimiento que es necesario la creación de una nueva línea, con la finalidad de adquirir una Válvula mariposa de 8", tipo wafer con actuador eléctrico multivolta, con un valor de 1,600 (mil seis cientos dólares con 00/100), que será utilizada en la Planta Potabilizadora de Agua.” Por lo expuesto solicito a Usted de la manera más comedida autorizar las propuestas de reforma indicadas”; y, mediante sumilla virtual inserta a través del sistema de tramites SITRA por la Gerente General dispone: “Autorizado, favor proceder con resolución”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0261-M de 30 de agosto de 2021 Jefe de Gestión Estratégica (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): “Por medio del presente y en referencia a las sumillas insertas por la Gerencia General de fecha 27 de agosto del 2021 “Autorizado, favor proceder con resolución.”, en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0346-M, y sumilla inserta “Autorizado, favor proceder con resolución.” en el memorando Nro.

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-019-2021

GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0352-M, remito a usted adjunto al presente documento la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-024 y demás documentos habilitantes para continuar con el trámite pertinente”;

- Que,** se cuenta con líneas PAC de propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-024 de 30 de agosto de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);
- Que,** se cuenta con la propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-024 de 30 de agosto de 2021, elaborado por el Jefe de Gestión Estratégica (E);
- Que,** mediante INFORME DAF-PRE 2021-030 de 31 de agosto de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (E) comunica al Director Administrativo Financiero (E): *“En atención a su sumilla emitida por el sistema documental Sitra en el Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0261 -M de fecha 31 de Agosto del 2021, mediante el cual se solicita la viabilidad presupuestaria de las propuestas de reforma GE-PR-2021-024 de fecha 30 de Agosto del 2021 me permito informar a Usted lo siguiente: 1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Dirección de Producción según (memorando GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0352-M), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o traspasos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”;*
- Que,** mediante INFORME N°020-DAF-2021 de 31 de agosto de 2021 Director Administrativo Financiero (E) comunica y solicita a la Gerente General: *“luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;*
- Que,** mediante sumilla virtual inserta a través del sistema de trámites SITRA de 01 de septiembre de 2021 en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0261-M de 30 de agosto de 2021 la Gerente General dispone a Asesoría Jurídica: *“Autorizado, favor proceder con resolución”;* y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ARTÍCULOS 1.2.84 Y 1.2.88 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021:

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTID A	PRESUPUEST O	DISMINUCIÓN	INCREMENT O
GESTIÓN DE SANIDAD, INOCUIDAD Y AMBIENTE	CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS DEL PROCESO DE FAENAMIENTO PARA PREVENIR LA CONTAMINACION	ADQUISICION DE UN SISTEMA DE COMPOSTAJE PARA LA EMRQ-EP	840104	56.000,00	56.000,00	00,00
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE	SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DESECHOS, PLAGAS (Permanente)	SERVICIO DE GESTION DE DESECHOS PELIGROSOS DE VARIOS TIPOS: PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y ESPECIALES	730209	12.521,60	6.521,60	00,00

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-019-2021

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
LICENCIA Y PERMISOS						
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	REPOTENCIACION SISTEMA SEPARADOR DE SOLIDOS	730404	17.360,00	17.360,00	00,00
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	SEGUIMIENTO A PLANES DE MANEJO AMBIENTAL LICENCIAMIENTO CMQ, CAMALES PARROQUIALES, SEGUIMIENTO PMA Y PAGO DE TASAS AMBIENTALES	770102	3.763,20	2.707,20	00,00
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	CIERRE DE CAMALES PARROQUIALES A TRAVES DE EMPRESA CONSULTORA	730601	25.936,84	25.936,84	00,00
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE PLANOS HIDROSANITARIOS PARA LOS CAMALES CMQ Y SATELITES	730601	11.200,00	11.200,00	00,00
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	ABASTECIMIENTO Y DOTACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO MONITOREO AMBIENTAL INTERNO	730819	3.360,00	3.360,00	00,00
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO DE LAS NAVES DE FAENAMIENTO	730209	16.800,00	16.800,00	00,00
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	DOTACIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REGISTROS PARA PROCESO PRODUCTIVO	GEL ALCOHOL DE DESINFECTANTE DE MANOS	730805	2.000,00	2.000,00	00,00

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-019-2021

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y REPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRAÚLICOS	ADQUISICION DE COMPRESOR DE TORNILLO	840104	6.300,00	6.300,00	00,00
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	ARRASTRE CONTRATO 2020 SERVICIO ALIMENTACION CONTRATADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA	730235	66.368,56	37.362,00	00,00
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	SERVICIO ALIMENTACION 2021 CONTRATADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA	730235	28.049,12	23.206,36	00,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TROLES Y MANEAS PARA GANADO BOVINO Y PORCINO	731404	8.000,00	2.900,00	00,00
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	ABASTECIMIENTO Y DOTACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE	PRODUCTOS QUIMICOS PARA PTAR Y EPAP (ADQUISICION POLICLORURO)	730819	7.951,64	2.590,00	00,00
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	DOTACIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REGISTROS PARA PROCESO PRODUCTIVO	ETIQUETAS TIPO LLAVE PARA PESAJE DE CANALES DE CARNE DE USO EN EMPRESAS ALIMENTICIAS	730807	14.560,00	3.560,00	00,00
GESTIÓN DE SANIDAD, INOCUIDAD Y AMBIENTE	CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS DEL PROCESO DE FAENAMIENTO PARA PREVENIR LA CONTAMINACION	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE BIODIGESTORES PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS	840104	00,00	00,00	41.104,00
GESTIÓN AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATÉLITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	ADQUISICIÓN DE SENALÉTICA VERTICAL Y HORIZONTAL	730811	00,00	00,00	3.600,00
PLAN DE NORMALIZACIÓN	ABASTECIMIENTO DE	DIESEL PARA USO EN COOKER Y	730803	120.000,00	00,00	45.000,00

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-019-2021

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA A	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS RELACIONADOS AL PROCESO DE FAENAMIENTO.	NAVES DE FAENAMIENTO				
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EQUIPO Y/O REPUESTOS	ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIFICOS PARA MATADEROS	840104	00,00	00,00	90.000,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS DEL ESTADO ACTUAL, PLAN DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE LA EMRAQ-EP	730601	00,00	00,00	18.000,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE MANTENIMIENTO	530702	00,00	00,00	3.500,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	REPARACION DE TROLES Y MANEAS PARA GANADO BOVINO Y PORCINO	730404	00,00	00,00	15.000,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	ADQUISICION DE VALVULA CON CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	840104	00,00	00,00	1.600,00
					217.804,00	217.804,00

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-024

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	-------	-----------	----------	----------	---------

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-019-2021

74	730209	8313100124	Servicio	Común	NO	Proyecto de inversión	Normaliza do	No	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE GESTION DE DESECHOS PELIGROSOS DE VARIOS TIPOS, PELIGROSOS NO PELIGROSOS Y ESPECIALES	1	Unida d	11,180.00	11,180.00	C2;C3
----	--------	------------	----------	-------	----	-----------------------	--------------	----	-----------------------------	---	---	---------	-----------	-----------	-------

LINEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
74	730209	942220015	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normaliza do	No	Ínfima Cuantía	SERVICIO DE GESTION DE DESECHOS PELIGROSOS DE VARIOS TIPOS, PELIGROSOS NO PELIGROSOS Y ESPECIALES	1	Unida d	5,357.14	5,357.14	C3

LINEA ELIMINAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
6	840104	445160126	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normaliza do	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE UN SISTEMA DE COMPOSTAJE PARA LA EMRQ-EP	1	Unida d	50,000.00	50,000.00	C1

LINEA ELIMINAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
66	730404	871591014	Servicio	Común	NO	Proyecto de inversión	Normaliza do	No	Subasta Inversa Electrónica	REPOTENCIACION SISTEMA SEPARADOR DE SOLIDOS	1	Unida d	15,500.00	15,500.00	C1

LINEA ELIMINAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
55	730601	831390011	Consultoría	Común	NO	Proyecto de inversión	No Aplica	No	Contratación Directa	DISEÑO Y ACTUALIZACION DE PLANOS HIDROSANITARIOS PARA LOS CAMALES CMQ Y SATELITES	1	Globa l	10,000.00	10,000.00	C1

LINEA ELIMINAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
17	730819	546310912	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normaliza do	No	Ínfima Cuantía	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO MONITOREO AMBIENTAL INTERNO	1	Globa l	3,000.00	3,000.00	C1

LINEA ELIMINAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
73	730209	871591411	Servicio	Común	NO	Proyecto de inversión	Normaliza do	No	Subasta Inversa Electrónica	REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO DE LAS NAVES DE FAENAMIENTO	1	Unida d	15,000.00	15,000.00	C1

LINEA ELIMINAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
43	730805	3529010425	Servicio	Común	NO	Proyecto de inversión	Normaliza do	Si	Catalogo Electrónico	GEL ALCOHOL DE DESINFECTANTE DE MANOS	1	Unida d	1,785.71	1,785.71	C2

LINEA ELIMINAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
4	840104	4323004126	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normaliza do	No	Ínfima Cuantía	ADQUISICION DE COMPRESOR DE TORNILLO	1	Unida d	5,625.00	5,625.00	C2

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC

No. POA-EMRAQ-019-2021

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
71	730235	632300021	Servicio	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO ALIMENTACION 2021 CONTRATADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA	1	Global	25,043.86	25,043.86	C2

LINEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
71	730235	632300212	Servicio	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Catálogo Electrónico	SERVICIO ALIMENTACION 2021 CONTRATADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA	1	Global	4,323.89	4,323.89	C3

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
20	730819	622810016	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	PRODUCTOS QUIMICOS PARA PTAR Y EPAP ADQUISICION POLICLORURO	1	Unidad	7,099.68	7,099.68	C2

LINEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
20	730819	622810016	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	PRODUCTOS QUIMICOS PARA PTAR Y EPAP ADQUISICION POLICLORURO	1	Unidad	4,787.18	4,787.18	C2

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
39	730807	321970015	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ETIQUETAS TIPO LLAVE PARA PESAJE DE CANALES DE CARNE DE USO EN EMPRESAS ALIMENTICIAS	1	Unidad	13,000.00	13,000.00	C2

LINEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
39	730807	321970015	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ETIQUETAS TIPO LLAVE PARA PESAJE DE CANALES DE CARNE DE USO EN EMPRESAS ALIMENTICIAS	1	Unidad	9,821.43	9,821.43	C2

LINEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	840104	369300115	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE BIODIGESTORES PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS	1	Global	36,700.00	36,700.00	C3

LINEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	---------	-----------	----------	----------	---------

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-019-2021

	730811	421901063	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE SENALÉTICA VERTICAL Y HORIZONTAL	1	Global	3,214.29	3,214.29	C3
--	--------	-----------	------	-------	----	-----------------------	-------------	----	----------------	---	---	--------	----------	----------	----

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
46	730803	333400011	Bien	Especial	NO	Proyecto de inversión	No Aplica	No	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	DIESEL PARA USO EN COOKER Y NAVES DE FAENAMIENTO	1	Global	107,142.86	107,142.86	C3

LINEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
46	730803	333400011	Bien	Especial	NO	Proyecto de inversión	No Aplica	No	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	DIESEL PARA USO EN COOKER Y NAVES DE FAENAMIENTO	1	Global	147,321.43	147,321.43	C2;C3

LINEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	840104	445160126	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIFICOS PARA MATADEROS	1	Global	80,357.14	80,357.14	C3

LINEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	730601	831390011	Consultoría	Común	NO	Proyecto de inversión	No Aplica	No	Contratación Directa	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS DEL ESTADO ACTUAL, PLAN DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE LA EMRAQ-EP	1	Global	16,071.43	16,071.43	C3

LINEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	530702	512900011	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA TABLERO DE MANTENIMIENTO	1	Global	3,125.00	3,125.00	C3

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
13	731404	445160124	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de troles y maneas para ganado bovino y porcino	1	Unidad	7,142.86	7,142.86	C3

LINEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
13	731404	445160124	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Adquisición de troles y maneas para ganado bovino y porcino	1	Unidad	4,553.57	4,553.57	C3

LINEA NUEVA

RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC
No. POA-EMRAQ-019-2021

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	730404	445160124	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	No	Subasta Inversa Electrónica	REPARACION DE TROLES Y MANEAS PARA GANADO BOVINO Y PORCINO	1	Global	13,392.86	13,392.86	C3

LINEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	840104	432400032	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	No	Infima Cuantía	ADQUISICION DE VALVULA CON CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	1	Global	1,428.57	1,428.57	C3

Artículo 3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 4.- ENCARGAR. - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 7.- Se deja sin efecto la resolución de reforma Nro. POA-EMRAQ-019-2021 de 01 de septiembre de 2021.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 02 de septiembre de 2021

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -



Firmado electrónicamente por:
MARIA FERNANDA
GUILLEN
PALACIOS

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO MERCHAN PUPIALES
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	 Firmado electrónicamente por: LUIS MARCELO OCANA GARCIA